

FULM CD-PC-P09

46/1



Año 1783.

+
Exped. te de la Prov. de la Cat.^a
de Escripura, vacante por Renun.^a
del P. M. Fr. Guillermo Raignes de
la Orden de Predicadores de esta
Ciudad.

Legajo 8
n.º 32

Expo. y Es.
Juan Armentol Noef.

Año 1783.

+

Exped. ^{te} de la Prov. de la Cap. ^a
de Escrip. vacante por Venun.
del P. M. Fr. Guillermo Raynes de
la Orden de Predicadores. de esta
Ciudad.



Ex. y Ess.
Juan Amador Noy.

Renuncia En la Cui. de Palma Cap. del Reyno de
del S. M. Ray. Mallorca, à quatro dias del Mes de Mar-
so, y año de mil Setecientos ochenta,
y tres. Pareció ante mi el ^{to} Inf. S.,
y testigos, el M. R. do S. M. J. Guillelmo
Raynes de la Orden de Predicadores, Ca-
hedrático de Escritura, el qual dixo, y
expressó Renunciava dicha Cathedra,
à causa de sus muchos accidentes, y
evansada edad, haviendo precedido
antes licencia de su Superior, y per-
misso del M. It. S. R. do de la R. I. a.
Unio. y lo firmó siendo presentes por
testigos Carlos Salas Pelujero, y Juan
Robera criado vecino de dha. Cui. de que
doy fe.

Guillelmo Raynes M. R.

Ante mi.

Juan Armenteros y secretario

Se leyó el
Día 5. de Ho.
A los SS. M.
calde ma.
y Reg. q.
se hallar.
en las Casas
de la Ciu. a
fin de pasar
a la Cath.

El Señor la R. Unid. S. M. Recu.
exda al M. J. Ayuntamiento el Sta-
tuto 2.º Art.º 2.º de la Provición de
las Cathedras, por el qual se ordena
que las que vacaren dentro su Curso,
por qualquier accidente, se publi-
quen Edictos, con términos solam.
de diez días precisos y peremptorios;
y respeto a resultar vacante al
M. J. Ayto la Cath. de Escriptura
por renuncia de P. M. J. Guill.
Raynó Dom.º Dispondrá desde luego
los Carteles, si fuere el Beneplacito
del M. J. Ayto que es lo que aguarda
saverunicamte p.ª executado.

Malloca, a quatro
de setecientos ochenta
y ocho Ferix en
dia, Ror. y Procan-
que respeto a q.
nuestro P. Guill.
queda vacante en
Escriptura, a la
entre tanto q.
y nombrada de
Phelipe Puigven-
to en su Convento
de Aregladam. al
tuciones; y mandó
otorgar, acceptaci-
ón de q. doy fee.
en San Tor.
de mi.

gol Moriz y Secrey.

Diligencia En dicha Ciudad de Palma a cinco días de los p.
de accep.º El mesador mes y año, me saca el Auto q. ante-
cedente. Ocurre al dho P. Fr. Phelipe Puigven-
to, quien dixo ac-
ceptado el expresado Nombram.º de substituto de
la referida Cath. Lo pongo por Diligencia, y de
ello doy fee.

Juan Almenar Moriz y Secrey.

Auto de Nomb
bramto de sos
tituto p. d. ca

En la Ciudad de Palma, R.^{no} de Mallorca, a quatro
dias del mes de Mayo, año de mil setecientos ochenta
y tres. El V. Ill. Sr. D. D. Frasco Ferrer e n.
Jorja, P.^{ro} y Canonigo de la Sta. Iglesia, R.^{on} y Procan
cellario de esta R.^{on} Univ.^{rsidad} de dho. dixo: que respeto a q.
por renuncia formal de dho. P. Maestro Fr. Quill.
Pauze, a la Orden de Predicadores, quedas vacantes en
el tiempo de la Lectura la Cath.^{edra} de scriptura, a la
Provision de dho. Ill. Ayuntamiento entre tanto q.
esta se verificase, devia nombrar y nombrava des
de luego por substituto a dho. P. Fr. Phelipe Puigse
ver de la misma Ord.^{en} y Lector Theologo en su Convento
este Domingo, para q.^{ue} la Regencia aya egladant.^{al}
Estatuto 4.^o de dho. 2.^o de las Constituciones; y mandó
que se le participase para su noticia, acceptaci
on, y cumplimto, este Auto q.^{ue} firmó e q.^{ue} doy fee.

D. Juan Ferrer de San Lorenzo
Ante mi.

Juan Memengol Not.^{ario} y Sec.^{retario}

Diligencia En dicha Ciudad de Palma a cinco dias del mes
de Mayo del presente año, me pareció el Auto q.^{ue} ante
cedió al dho. P. Fr. Phelipe Puigsever, quien dixo ac
ceptado el expresado Nomb.^{ramto} e substituto e
la referida Cath.^{edra}. Lo pongo por Diligencia, y de
ello doy fee.

Juan Memengol Not.^{ario} y Sec.^{retario}

Edicto. f.^a
la Oposición.

Nos el D. D. Fran.^{co} Ferrer & S.ⁿ Jordi, P.^{ro} y Ca-
nonigo de la Sta Iglesia, Ror. y Procancelario de la
R.^a Univ.^a de Mallorca en este R.^{no} & Mall.^a ea. et.

Por quanto el R.^{no} P.^{ro} M.^r Fr. Guill.^{mo} Raynes de la O.^a de
Predicadores, ha hecho de ración de la Cath.^a de Escrituras,
que es coman.^a a todas las Op.^ones, y resulta vacante a
la Provición de M.^r y P.^{ro} Ayuntamiento de los S.^{res} Reg.^{es} y
S.^{res} de la O.^a de Predicadores, en uso de Patronato q.^e conservan,
con amplísimos Res. Privilegios. Por tanto, todos los q.^e dese-
aren obtenerla comparecerán ante nos, y con nuestra per-
misión al infrast.^o Nuestro secret.^o a dar el nombre y tí-
tulo su Oposición, que el Secret.^o continuará por Auto
Publico con dos Testigos, para lo qual señalamos diez días
precisos, y peremptorios, q.^e comen.^a desde el desta fha.
Con prevención de que el Examen es el de una Lición de
una hora cumplida, en el término de veinte y quatro,
sobre el punto que destinaremos a los tres sorteados de la
Biblia. y el que saliere provisto, tendrá la obli-
gación, en todos los días q.^e no sean feriados, & concurrir
a las horas correspondientes, ha hacer su Enseñanza, Lec-
tura, y explicación, a los tratados establecidos por Constitu-
ción.

Y a fin de que tengan su pacto cumplido los Esta-
tutos que rigen en esta materia, expedimos al thenor
de los mismos este Edicto, y mandamos se fije en las Pu-
ertas de la Univ.^a, de la Casa de la Ciudad, y en los otros luga-
res que sean de costumbre, para que ninguno se pueda
quepar, ni veclamar, con pretexto de ignorancia. Palma
y Mayo 6. de 1783.

Dr. D. Fran.^{co} Ferrer & S.ⁿ Jordi.

Lugar del + Sello.

Perm.^{do} de Su M.^a J.^{te}

Juan Memenolud y Sec.^{re}

Edicto de la C.^a de Palma a diez días del Mes
de Mayo, y año de mil setecientos ochenta
y tres. Dio Relación Miguel Mora
Ded. de la R.^a Univ.^a haber firmado el an-
tecedente cartel la noche antecedente
en los puestos acostumbrados, y de estilo.
De cuya Relación doy fe.

Juan Memenolud y Sec.^{re}

Oper.^{on} del P.^{ro}
H. Felipe Luis
exaver Dom.

En la C.^a de Palma Cap.^a del R.^{no} de
Mallorca, a diez días del Mes de Mar-
zo, y año de mil setecientos ochenta
y tres. Pareció ante mí el Infrast.^o Sec.^{re}
y testigos, el P.^{ro} L. F. Felipe Luis exaver
pro Dominico, quien con licencia de su
Superior, que presentó por escrito, y permi-
so del M.^r de S.^{re} R.^{or} de la R.^a Univ.^a Dijo.
se oponia al concurso de la Cathedra
de Escritura vacante por Venencia
del P.^{ro} M.^r F. Guillermo Raynes Dominico,
atendiendo a haberse firmado carteles
para la provisión de la misma. De todo lo
qual, siendo requerido he continuado
este auto, siendo presentes por testigos

*Don Mathes Armengol y Segui, off. de la
Sria de la Cua y Juan Robera crea-
do, de que doy fee.*

Juan Armengol Not. y Securi.

*Oposicion al P. D. En la Ciudad de Palma Cap. de R. no de
Juan Binimelis Malloca, a quince dias el mes de Mayo
del Coleg. de la daga.*

*semil seiscientos ochenta y tres años. Parecio
ante mi el Secret. y Testigos infrast. el R. no
del Coleg. de la Sap. de D. Juan Binimelis Pro*

*el qual dixo: que noticioso & haverse fijado en
teles convocatorios para la Provicion de la
Cath. de Escritura vacante por renuncia*

*del P. D. Fr. Guillelmo Raynes Dom. con
permiso el U. I. S. R. no de la R. no Univ. se
oponia al concurso de dicha Cathedra. De todo*

*lo qual requerido he continuado el presente auto
siendo Testigos el Lic. D. Juan de Montero y
el f. m. D. Juan de Philo. de q.
doy fee.*

Juan Armengol Not. y Securi.

*Oposicion al P. D. En la Ciudad de Palma R. no de Malloca,
Don Pedro To. a quince dias de los referidos. Parecio ante mi
el Secret. y Testigos infrast. el R. no de la Parroq.*

*Don Tiago D. Don Pedro Torandell P. no el qual
dixo: que noticioso & haverse fijado Carteles con-
vocatorios para la Provicion de la Cath. de
Escritura vacante por renuncia del P. U. Fr. Guillelmo
Raynes Dom. con permiso el U. I. S. R. no de la R. no Univ. se oponia
al concurso de dicha Cath. De todo lo qual
requerido, he continuado el presente auto,
siendo presentes por Testigos el Lic. D. Juan de
Barcholome Rullan L. y Vicario
de San Jaime, y Gaspar Minalles Criado
de casa del D. Sr. Rector, de que doy fee.*

Juan Armengol Not. y Securi.

*Opos. al P. D. En la Ciudad de Palma, Cap. de R. no de Malloca,
Don Andres Teliu Coleg. de los de la Sap. el qual
dixo: que noticioso & haverse fijado Carteles con-
vocatorios para la Provicion de la Cath. de Es-
critura vacante por renuncia del P. U. Fr. Guillelmo
Raynes Dom. con permiso el U. I. S. R. no de la R. no Univ. se oponia al concurso de dicha
Cath. De todo lo qual requerido, he continuado
este auto siendo Testigos D. Marcos Tumbas
Clerigo, y Gaspar Minalles Criado de casa del
R. no D. Sr. San Tiago, de que doy fee.*

Juan Armengol Not. y Securi.

Oposición al D.^o Juan Payras P.^o En dicha Cuid.^a & Palma, los ante dichos día,
mes y año, pareció ante mí el Secret.^o y Tes-
tigos infra.^{os} El D.^o Juan Payras P.^o y Dome-
no de la Sta Iglesia, el qual dixo: Que noticiosos
havense fijado Carteles convocatorios para la
Provisión de la Cath.^a de Escritura vacante
por Venencia al P.^o U. Fr. Guill.^{mo} Raynes Dom.^o
con permiso al U. Fr. R.^o de la R.^a Univ.^a se opo-
nió al concurso a dha Cath.^a & todo lo qual
requirido he continuado este Auto siendo Tes-
tigos D.^o Matheo Pimenol y Begui, y Juan
Hobera criado, de q.^{ue} doy fee.

Juan Pimenol y Begui, y Juan
Hobera criado, de q.^{ue} doy fee.

Oposición al D.^o Juan Payras P.^o En dha Ciudad & Palma los expresados día,
mes y año, parecieron ante mí el Secretario
y a D.^o Ana.^a y Testigos infra.^{os} los S.^{os} D.^o Bart.^o
Llaneras Sub.^{no} y D.^o Antonio Llaneras Sub.^{no}
los quales dixerón: Que noticiosos & havense
fijado Carteles convocatorios, para la Provisi-
ón de la Cath.^a de Escritura vacante por ve-
nencia al P.^o U. Fr. Guill.^{mo} Raynes Dom.^o
con permiso al U. Fr. R.^o de la R.^a Univ.^a
se oponían al concurso a dha Cath.^a & todo
lo qual requirido he continuado este Auto,
siendo Testigos D.^o Matheo Pimenol y Begui,
y Juan Hobera criado, de q.^{ue} doy fee.

Juan Pimenol y Begui, y Juan
Hobera criado, de q.^{ue} doy fee.

Fr. Juan Martir Roig Maestro en Sag.^a
Theologia, y Prior del R.^o Cono.^{to} de S.^{to} Do-
mingo en ord.^e de las presentes doy licencia al
R.^o D.^o Lector Fr. Phelipe Ruyser, para que pu-
eda comparecer ante el M.^o J. Señor D.^o Franco
Terrer de S. Jordi Canonigo y Rector de la R.^a
Universidad Literaria de esta Ciudad, y con su
benplacito ante el Secretario de ella D.^o Juan
Pimenol, dar su nombre, firmar oposicion y todo
lo demás que fuere necesario para seguir supe-
tencion a la Cathedra de Escritura vacante por
depacion espontanea del M.^o R.^o M.^o Fr. Guillermo
Reynés.

Y para q.^{ue} conste donde convenga, doy las
presentes firmadas de mi propia mano, y selladas
con el Sello de este R.^o Cono.^{to} Palma y 9 de
Marzo 1783

Fr. Juan Martir Roig M.^o y Prior

Palma, y enano

Muy Ill^{me} Sr^{or} Rector. Muy Sr^{or} mio, en fuer

5 de 1783

Damos nro per:
viro; y pasea
eovet^o p. lo de
100

Catano. que dias haze me tiene molestado, no me permite
pasar personalmente a pedir a V. el permiso para fir-
mar oposicion a la Cathedra de Escritura vacante por
renuncia del P. M. T. Guillermo Rainez. Dominico que
la obtenia, i como ingra el tiempo, lo executo con esta,

Torres del San Yordi
Rector de la Univ^{rs}

i ypero no tendra V. reparo en concederme el expoyado
permiso. Si para admitido y puiyo me oca el Secretario
de la Universidad tengo de aver a V. providencia
paje dicho Sr^o Secretario a esta su casa; i si basta en re-
cado, o una esquila. La cambiare luego. Repito a V.
ordeney a V. mi fina obed^a i meyo a Dios que
su vida los mda. que dejes a esta su casa a los

15. Feb^o 2 1783.

B. L. M. D. V. T. muy Ill^{me}
Va aff^{to} Sr^{or} capellan.
Pedro Torandell Rector de San-Lia

Muy Ill^{me} Sr^{or} Rector de la Universidad.

tt

Dⁿ Juan Armengol Not. y Secreto.º & Ayuntam.^{to} p.
S. M. g.^a Día quē. En la V.ª Ciudad & Palma, y R.
Vnib.^o Lit.^a el R.^{no} & Mallorca.

Certifico, como a los Autos, y Papeles q^e pasan
en el Off.^o & mi cargo consta: que habiéndose fi-
jado Carteles Convocatorios, para la Provisión &
la Cath.^a & Cartuxa vacante por Renuncia
el P. M. Fr. Guill.^{mo} Raynés Dom.^o & opusieron
a ella, a saber:

1. En el día 10 de los cor.^{tes} El P. L. Fr. Philippe Puigsever D.^o
2. El 13 d^{tos}. el Fr. S.ⁿ Juan Benimelis P.^{ro} y R.^o.
& los Coleg.^{os} & la Sag.^a
3. El Fr. S.ⁿ Pedro Torandell R.^o. & S.ⁿ Tiago.
4. El Fr. y Coleg.^{os} S.ⁿ Andrés Felú.
5. El Fr. S.ⁿ Juan Payexas P.^{ro} y Domero & la S.^a Ig.^a
6. El Fr. S.ⁿ Bartholomé Rullán P.^{ro}
7. y S.ⁿ Antonio Llaneras Subd.^a cono.

Como así es & ver & d^{tos} Autos y Papeles, a
que me refiero. Y para que conste donde com-
benga, doy el presente Testimonio, firmado &
mi Mano, y Autorizado con el Sello & mi Off.^o
En Palma, a 16 de Mayo & 1783. = D.ⁿ Fran.^{co}
Jarex & S.ⁿ Jordi R.^o. = Lugar & Sello. Juan
Armengol Not. y Secreto.



Muy Ill^{te} S^{or}

ma y enano El D^{or} en Sag^{da} Theologia Rafael Barcelo P^{ro} y Vicario
de 1783

ere a' esta Ill^{te} expone que haviendose fixado en 6 del corriente Carceles con-
de la d^{ca} de h. vocatorios para la provision de la Cathedra de Escritura vacante
que pide, por renuncia del R. P. M. Fr. Guillermo Reynes Religioso Dominico

mesando en para q^d todos los q^d deseyen obtener d^{ha} Cathedra comparecien en an-
que se pre- te V. S. muy Ill^{te} y Secretario de la Univ^{dad} Literaria para dar el nom-
to pasado el bre. y firmar su oposicion dentro el termino de 10 dias precisos, y perentori-

mino de los que contaron desde el dia de la fecha, y por haver estado el exp^{te} en
la inteligencia q^d no expirava d^{ho} termino hasta el 16 del mismo mes
por comprehender q^d en el referido termino no se havia de incluir el dia de

en de San Yord la publicacion comparecio d^{ho} dia 16 ante V. S. y el Secretario de d^{ha} Univ^{dad}.
pidiendo continuasen su nombre con el de los demas opositores, y su oposicion,
la qual no quiso continuar el Secret^o con el pretexto de q^d havia pasado

el termino para oponerse señalado en los carceles. Y como para usar de sus
d^{hos} le convenga tener un testimonio autentico de su comparecencia por
tanto a V. S. muy Ill^{te} sup^{ca} mande al Secret^o de la Univ^{dad} Literaria el q^d

en el termino de 24 horas le entregue autentica cernificacion de los procedi-
mientos q^d hizo para firmar la oposicion a d^{ha} Cathedra q^d tiene de
sobre referidos para usar de sus d^{hos} donde le combenga. Omni &c & licet

&c. Atijsimus &c. G^{ra} Rafael Barcelo P^{ro}

En 16. Marzo 1783. entrada la
noche, compareció en mi casa
el Sr. D. Rafael Barcelo Pro
Vicario en San Migl. acompa-
ñado del M. de prim. Sec. D. J. P.
Nicolas Brats, para q. le conti-
nuase en el concurso de Opor-
tunes de la Caa. de Escritura
vacante, y viéndolo de ello, le
pregunte, si tenía permiso del
Sr. D. J. P. Rtor de la U. para
darse a ello, y respondió D. J. P.
Barcelo q. haviendose presen-
tado la misma noche en casa
de D. J. P. Rtor, solicitando el
expresado permiso, no se lo
quiso conceder, con el motivo
de haver espirado el término
prefinido en los Edictos, lo que
dijo no era así, por no expresarse

ector

D. Rafael
la Parroq.
con el debido
ndose, fizado
para la Pro-
Escritura va-
P. M. F. Guir-
don de Predi-
Expon. en
Marzo, ante
de la R. U. n-
que le conti-
de los Opo-
n, por haver

Estado en la inteligencia, q. no ha-
viesse en la U. n-
mo.
ver del Tour. Y ord. No
perentorio, por no deberse incluir
en el numero de los dias prefinidos
el de la fecha, q. fué el 6. del refe-
rido mes, y respeto de haver dificultado

estor, si se entendia inclusive
o, exclusivo, el dia de la fecha
a que le satisface, que sin prece
der el denunciado permiso, no le
podria continuar su oposicion
con lo qual se despido Dho. D.
celo, con el denunciado Prato.
pongo por Dho. en cumplimiento
del Decreto dado por el M. J. E.
al Pedim. presentado por parte
del referido D. Barcelo el dia
ante Palma y Mayo 25. de 1783

Madrid y Marzo 24 de 1783

Mui M^{re} S^r Rector

embargo de que esta
ciudad podia dudar de
haverse introducido
unos de haverse pu
do la certificacion
oposidores, se admi.
y con nuestro perm.
e presentada al
recto, para que la
finu en ras ad de
ni su a la cathedra
scribir a, con concide
ciad a Dho. igna
emplar su cedito
el ano de 12, en su
cedio el Informe
Londra de la Univer.
vestadamen te al
mo.
ver del Lou. Yordi: No
en el numero de los dias prefinidos
el de la fecha, q^o fue a 6. del refe-
rido mes; Y respeto de haver dificultado

El D^o en Sag^{da} Teologia D^o Rafael
Barcelo P^{ro} y Vicario en la Parroq^{ia}
Iglesia de S^{ta} Miguel, con el debido
q^o havien dose fijado
Carteles convocatorios, para la Pro-
vision de la Catedra de Escritura va-
cante por renuncia del P. M. F. Gu-
illermo Reinos de la Orden de Predi-
cadores, se presento el Expon^{te} en
16. del corriente mes de Marzo, ante
V. S. M. M^{re} y Secretario de la R^{al} Uni-
versidad Literaria, para que le conti-
nuasen en el concurso de los Opo-
sitors a dicha Catedra, por haver
estado en la inteligencia, q^o no ha-
via espirado el termino, q^o prescriben
los Edictos de diez dias precusos, y
perentorios, por no deberse incluir
en el numero de los dias prefinidos
el de la fecha, q^o fue a 6. del refe-
rido mes; Y respeto de haver dificultado

tado admitirle su oposición, por esto,
haciéndole presente, q. en semejantes
Convocatorias, no se cuenta, ni tiene
razón del día, en q. se publican, o,
notifican, si solamente de los sigui-
entes, hasta cumplido el término de
los días prefijos en las mismas,
de todo lo qual supone estará muy bien
informado V.S.; y en esta atención,
como mejor en derecho haia lugar

A V.S. Muy M.^a Suplica sea
de su maior dignación mandar, q. se
admita la oposición, q. hizo el Su-
plícante á la vacancia de la referi-
da Catedra el expresado día 16. lo
q. á mas de parecer justicia, lo re-
cibiré á vngular favor. Omni etc. Et
licet etc.

Altissimus etc.

D.^a Rafael Barcelo pro. y
Vic.^o en S.^a Miguel.



Para despachos de oficio quarto mil
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Juan Ramon Not.^o Secretario y Escribano de Ayuntamiento
por S.M. (q. Dios q.) y la Muy M.^a Ciudad de Palma y R.^a Universi-
dad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico como á los autos formados para la provi-
on de la Catedra de Escritura vacante por renuncia
de P. Maestre P. Guillermo Reynes á la orden de Predica-
dorey en el presente año, contra de la diligencia del tenor
siguiente = En diez y cej Mayo mil setecientos ochenta
y tres entrada la noche, compareció en mi caya el D.^a
D.^a Rafael Barcelo pro. Vicario de S.^a Miguel, acom-
pañado de Maestre Epimey lemay Josef Nicolay
Prato, para q. le continuase en el concuso y opo-
sición de la Catedra de Escritura vacante, y entendido
de ello le pregunté, si tenia permiso de M. I. S. R.^a
y la R.^a Universidad para ese efecto, y respondió dho.
D.^a Barcelo, q. habiendose presentado la misma
noche en cava de dho. S.^a R.^a solicitando el ex-
presado permiso, no se lo quiso conceder, con el
motivo de haver espirado, el camino prefijido
en los Edictos; lo q. dho. no era así, por no expre-
sar estos, si se entendia inclusiv, o, exclusiv, el día de
la fecha, á q. le satisfice, q. sin preceder, el enunciado

peamijo, no le podía continuar su oposición, con lo qual
despidió D^{no} D^{ra} Barceló con el enunciado Prato. Lo po
go por diligencia, en cumplimiento del decreto, dado por
el M. J. S^{or} Rtor al pedimento presentado por parte
del referido D^{ra} Barceló el día presente, Palma ysla
10 veinte y uno de mil siete, cientos ochenta y tres.
Como así es de ver en dichos autos, así me refiero, y para
confe donde convenga, doy el presente testimonio fir
mado de mi mano y autorizado con el sello de mi
oficio, en virtud de decreto dado por el M. J. S^{or} Rtor
al pedimento presentado por parte del referido
D^{ra} Barceló, en Palma a veinte y tres de Mayo de
el siete cientos ochenta y tres.

En Palencia a 20 de Mayo de 1783
Yo el M. J. S^{or} Rtor y Sec^{ro}

Oposición
del D^{ra} D^{ra} Rafael Barceló L^{ro}
En la Ciu. de Palma Capital del R^{no}
de Mallorca a veinte y quatro días del
Mes de Mayo, y año de mil Setecien
tos ochenta y tres en cumplim^{to} de lo
mandado por el M. Jte S^{or} Rtor y Pro
cancellario, con Decreto de este día da
do al Margen del Memorial presenta
do por el D^{ra} D^{ra} Rafael Barceló L^{ro},
en que pide se le continúe la oposición
ala Cat^a de Escritura vacante, p^a
lo qual havia acudido a D^{no} M. J^{te} S^{or}
Rtor y del Infrast^o Secre^{to} el día diez
y seys del Cor^{te}. Lo que no se admitió
por D^{no} S^{or} por parecerle haver espua
do el término del edicto: Y haviendome
mandado en el día este continuar dicha
oposición: Pareció ante mí el Infrast^o
Secre^{to} y testigos el expresado D^{ra} D^{ra}
Rafael Barceló L^{ro}, y dijo se oponía
al concurso de D^{ha}. Cat^a de Escritura vacan
te por renuncia del D. M. N. Guillermo
Reynes Dominicó. De todo lo qual requi
rido, he continuado el presente auto,

siendo testigos, el Dr. en Leyes D. Pedro
Antonio Canaves, y fomer, y el Licen.
Joseph Nicolás Prats M. de p. xim.
Letras de que doy fe.

Juan Armengol Not. y Secre.

En la Ciudad de Palma, Año de Mallorca,
a ocho días del mes de Abril, de mil setecientos
ochenta y tres años, congregados en Concilio parti-
e el día de hoy en la U. de S. R. y Procancelario de la
el día de hoy en la U. de S. R. y Procancelario de la
los cuatro Can. de S. R. y Procancelario de la
don los pregon-
s. p. Constitución
a goberno de
U. de S. R.
En la Ciudad de Palma, Año de Mallorca,
a ocho días del mes de Abril, de mil setecientos
ochenta y tres años, congregados en Concilio parti-
e el día de hoy en la U. de S. R. y Procancelario de la
el día de hoy en la U. de S. R. y Procancelario de la
los cuatro Can. de S. R. y Procancelario de la
don los pregon-
s. p. Constitución
a goberno de
U. de S. R.
Univ. de S. R. y Procancelario de la
Raymundo Pasqual, (y en su ausencia al Dr. D. Juan
U. de S. R. y Procancelario de la
al U. de S. R. y Procancelario de la
Dr. Rafael Arment, y Dr. Jaime Alemany, y los
uega que la tarde del día de esta fecha, a la hora
de las tres, se reúnan concurrir a la Casa de su habi-
tación (de la que alhura no sale, por estar sangrado) a
fin de consultarles cierto asunto de mucha impor-
tancia, y gravedad, en que desea recibir el Consejo de
U. de S. R. antes de resolver. Palma y Abril 8 de 1783.
De Dñ. El U. de S. R. y Procancelario de la
Juan Armengol Not. y
Secre.

Propuesta de
U. de S. R. y Procancelario de la
Inmediatam. propuso el U. de S. R. y Procancelario de la
se hallava precisado a darles noticia de que así como
se verificó la vacante de la Cathedra de Escritura
por Renuncia de P. de S. R. y Procancelario de la
apidió los Edictos, con el termino de diez días, que
es el que corresponde, siempre que vacase alguna Ca-
thedra dentro del Curro. Que concluidos los diez días,
hizo saber de ello al U. de S. R. y Procancelario de la
recuerdo de Estatuto que ordena, que en igual Plazo,
se pase a las oposiciones, sin más dilación: Que a
esto se le significó a parte al U. de S. R. y Procancelario de la
que havia resuelto pedir al R. Acuerdo el Exp. to

motivado y substanciado sobre la Cath.^a & Rethorica,
y que entretanto esperaba que no pasaria a reñi-
lar dia, para los Puntos. Que despues de haverse con-
seguido el mencionado Exp.^{to} hizo el U.^o P.^o Ayunt.
otra insinuacion a su Jor.^a U.^o P.^o reducida a q.^{ue} se
rixiese pasar a la Ciu.^d la R.^a O.^a en que cede a
los Cath.^{os} el redito de las Casas de la antigua Univ.
y de S.^{ta} Cayetano, o con tanto autentico de ello: ut lo
que se allano S.^{ta} U.^o P.^o gustosimam.^{te} previniendo
a mi el inf.^{to} Secreto que no retardase esta dili-
gencia, con lo que al thenor de las R.^a Cedula, &
la Traslacion a la Univ.^d al Coleg.^o de V.^a S.^a el Utone-
sion, y de la de los P.^{os} & S.^{ta} Cayetano al S.^{ta} Martin
devian los Originales quedar con la corresp.^{te} custodia
en el Archivo del Ayuntamiento. Que despues con data
El dia 4 de este mes dirigió un Papel al U.^o P.^o
Ayuntam.^{to} que se leyó en el El dia 5, y se deter-
minó que no venia por el conducto regular. Que lo
repetió en otro Ayuntamiento el dia 3, y ni menos se
dio lugar para demostrarlo, al que es Cop.^a la q.^{ue} se
compañara este Concilio con el n.^o 1.^o y haciendose an-
tes presentado, y enterado de ello a los q.^{ue} han acit-
tido a este Concilio y a su consecuencia, el U.^o P.^o S.^{ta}
Ror. consultó lo que devian y correspondia obraren
el caso presente, arregladam.^{te} a los Estatutos, R.^a,
Auto de V.^a S.^a & ecutada por orden del Sup.^{mo} Consejo
de Castilla, y Providencias de R.^a & Recuerdas, en la utu-
diencia de este R.^{no}

Parecer de los
Consultores.
Entendido a la
petra

Y enterados de lo practicado por el U.^o P.^o S.^{ta} Ror.
en presencia del Off.^o q.^{ue} en el dia 4 del cor.^{te} di-
rigió a la U.^o P.^o Ciu.^d, y de quanto previenen los
Estatutos que rigen en la Univ.^d causa obervancia
esta prevenida por Auto de V.^a S.^a, hecha por el
Supremo Consejo, y repetida por Providencias de R.^a.
Acuerdo, fueron de dictamen conformes de que

„ el U.^o P.^o S.^{ta} Ror. podia sin mas presupu-
„ estas señalan dia, y hora, para empear los Exer-
„ cicios, y continuarlos conforme lo prevenido en las
„ Constituciones, y devia hacerlo, porque las afecta-
„ das dilaciones de la Ciu.^d y falta de contestacion, al
„ acento, y repetido Off.^o eran formal usurpacion de
„ sus facultades, y quando no, era por lo menos
„ desprecio de las que le concedian, los mismos Esta-
„ tutos de la Univ.^d lo q.^{ue} no podia, ni devia permitir,
„ para no perjudicar los Dias agregados a su Officio,
„ & que no podia disponer, sino con arreglo a las
„ Constituciones en q.^{ue} se afianzava.

Con esta consideracion, manifesto el U.^o P.^o S.^{ta}
Ror. otro Off.^o & que acompañara Cop.^a a este Concilio,
con el n.^o 2.^o, para remitirlo, al U.^o P.^o S.^{ta} Correg.
y demas S.^{ta} q.^{ue} componen el Ayuntamiento, fechado
de este mismo dia, y habiendose aprobado por los S.^{ta}
Consultores, se concluyó el Concilio, y la firmaron
el U.^o P.^o S.^{ta} Ror. y los demas concurrentes de q.^{ue} soy fe.

Por Juan Ferrer de la Torre

Ante. Biquerra Cath.^a S.^{ta} Juan de la Torre

Dr. Rafael Echeverria Cath.^a

Antem.
Juan Ferrer de la Torre y Secrey.

Auto. En la Ciudad de Palma, R.^a de Mallorca, en el
mismo dia, mes, y año, el U.^o P.^o S.^{ta} Ror. & la
R.^a Univ.^d L.^a a S.^{ta} Fran.^{co} Ferrer & S.^{ta} Toró, en vis-
ta el dictamen de sus Consultores, acordado en el
Concilio antecedente, me ha mandado a mi el inf.^{to}
Secreto, que desde luego, con esta misma data
pusiese, y firmase. el Papel de Aviso q.^{ue} corres-
pondia a los Cath.^{os} para presenciar los Puntos

y á los Opositores igualmente, y para recibirlos á los que correspondiere, la mañana del Tuesday El corte á las 9, y á las 3 de la Tarde, sucesivamente con arreglo á lo prevenido por los Estatutos: y q. continuase por Delig. la que hubiere practicado el Vedel, y la contemplación á todos los que devia avisar, respectivamente. Y por este su Auto, así lo acordó, mandó, y firmó, & que doy fe.

D. Juan Ferrer de Bauron

Ante mí.

Juan Menéndez

Papel n.º 1.º

Muy Ill. Sr. D. Juan Ferrer de Bauron. Muy Sr. mo. Así como concluyeron los diez días prevenidos en los Edictos expedidos con motivo á la actual vacante de la Cath. de Escritura, lo participé á V. S. Muy Ill. por mediación del Secreto, y también que según los Estatutos, en otro igual término sin más dilación, se devia pasar á las Oposiciones á fin de que se ejecutasen, como mejor pareciere á V. S. U. P. á lo q. h. ahora no ha asentido, por los reparos que le han precisado á retardarlo, & que se me dió alguna inteligencia de parte de V. S. U. P. Renuevo lo mismo, por la obligación nativa al Empleo de Rtor. y por la Providencia del R. Acuerdo, en q. modernamente (entre otras cosas) manda, que en uso de las facultades Económicas, gubernativas, y Políticas, se el cumplimiento de los Estatutos, y R. Ordenes. Prefiere siempre sin embargo, la Resolución de V. S. U. P. á la que me corresponde, y quando V. S. U. P. no la tomase, & que señale desde luego día, y las horas q. mejor acomodarán á V. S. U. P. para abrir el Concurso, quierá permitír y prevenir al Secreto, me libre un testimo. q. acredite mi solicitud, con q. me pueda cubrir, en el caso de que sea preguntado, lo tal ven reconvenido, por la Superioridad. Deseo á V. S. U. P. las mayores felicidades, y que no me falte la particular de que ejercite mi obediencia, con sus preceptos. Dios q. á V. S. U. P. m. a. Palma y Abril 4 de 1793. Muy Ill. Sr. D. D. L. Vic. de V. S. Muy Ill. Sr. D. D. Seg. de V. S. y Cap. D. Francisco Ferrer de Bauron, y demás J. de la Ayuntam. de V. S.

Papel n.º 2.º

Muy Ill. Sr. D. Juan Ferrer de Bauron. Muy Sr. mo. La correspondencia q. en el día me acredita V. S. U. P. (con bastante sentimiento mío) no es conforme á la q. h.

ahora havia experimentado, pues ni siquiera
me ha dado contestación alguna, al Papel de 4 de
este mes, viéndome de mucha importancia, y
gravedad; Respeto a que este echo, y qualquiera
otro con q. V. S. M. J. se prosiguiese en retardar, la Pro-
visión de la Cathedra de Escritura, hieren conoci-
dam^{te} el Emp^o de R^o y agaxian las facultades
q. le son propias, privativas, y absolutas; No de-
biéndolo disimular más, ni pudiéndolo ya conen-
tir en manera alguna. He resuelto con el parecer
y Consejo de los Consultores, q. he llamado para mi
Gobierno prevenidos por Constitución, el convocar
a los Opositores, y tengo ya dada la C^o para la Ma-
ñana del Viernes 10 a las 9 a efecto de dar los Puntos
leer a las 24 horas, y sucesivam^{te} después por la
Mañana y Tarde, desde las 3 h. concluir el Con-
curso; Lo q. participo a V. S. M. J. para su intelig.^a
cumplim^{to} en la parte que le toca (en la Cathedra
de su Provisión) al tenor de los Estatutos, q. rigen
y gobiernan la Univ^o. Reitero con este motivo a
V. S. M. J. mis humildes y eficaces deseos de com-
placerle en todo lo arbitrable, y q. Dios & C. a V. S.
Cu. R. m. y felices Años. Palma y Abril 6 de 1783.
= Muy M. J. = D. L. M. de V. S. M. J. en ap^o de V. S. y.
Capellan. = Fran^o Jern^o de S. J. Jern^o. Muy M. J.
Correg. y demas Vics. de Ayuntamiento.

Nota. La Resulta al Papel del día 8 fue: que el do-
cente de Ayuntamiento hizo saber, que por el mis-
mo se le havia prevenido, el día 9 advertir al R^o,
sobrecediase en todo, sobre prov^o de la Cath^a de Esc^o.
vacante, respeto a considerax nulos, quantos pro-
cedim^{tos} ha hecho e hiciere, sobre el mismo Assumpto,
por tener la Ciudad recurso puesto al R^o. Acuerdo.
A lo que contesto: que requiera la Execucion de los

Execucion de los Puntos, y Oposiciones, mientras
el R^o. Acuerdo, no le mandase lo contrario, pues
deve relax y cumplir, lo q. es propio de su officio, en
que no interese poco el Ayuntamiento en calidad de
Patrono de la Universidad, en uso de sus facultades, q.
se le conservan, con amplisimos R^o. Privilegios.



Muy S.^{ra} mio. A V.^{ra} R.^{ta}

De orden del M.^o J.^o S.^o R.^{ta} el q.^{ue} la
mañana del Jueves to. a la hora
de loy se sirva concurrir a la
Univ.^{dad} a fin de prejerencia los P.^{os}
tos q.^{ue} se señalasen a los Oposito
res de la Cott.^a de Escripura
uno despues otro sucesivamente.

Dios q.^{ue} a V.^{ra} R.^{ta} m.^o a.
Palma 6 de Abril de 1783

De orden del M.^o J.^o S.^o R.^{ta}
Juan Armengol uero y Secre.^{ta}

R.^{do} P.^o J.^o Seb.^o Marti Ob.^o
R.^{do} P.^o M.^o J.^o Gab.^o Elias Veng. Carr.^{ta}
R.^{do} P.^o M.^o J.^o D.^o Ant.^o R.^{do} Casquell Corder.^o

de Malloxa, a los
año de mil seteci-
nte y ochenta y tres.
Yo el Sr. D.^o Franco
de la Sta. Iglesia, Ron-
da. Dijo: Qué ha-
yo día en la Univ.^{dad}
qué era la hora de
la Escripura, va-
to. Ayuntamiento de
P.^o U.^o Fr. Guillermo
exigió de las q.^{ue} devían,
clam.^{te} se escusaron
no a los Opositores)
del, q.^{ue} no podía a-
misma, el P.^o Ca-
por medio de otro
reputado, qual e-
ondió, con un Re-
pretepto q.^{ue} le impe-
U. el P.^o U.^o Fr. Ca-
litao, pasó un Pa-
ci. 2. 11. Muy Ill.^{te}

„ Soy D.^o Juan S.^o mio: El secret.^o de la Univ.^{dad} Ill.^{te}
„ Ciudad, me ha intimado esta Ucañanita, que
„ me abotenga a asistir al Acto de darse los Puntos,
„ por el motivo de estar este assumpto en manos de
„ la R.^{ta} Audiencia, y haver ya Providencia sobre
„ ello. En fuerza de esto no extrañe V.^o S.^o U.^o Ill.^{te} el que
„ yo no asista, con harto ventim.^{to} Yo no tengo genio,
„ para llevar con paz interior estos lances: Paxa pa-
„ cindame a agraviar a mi S.^o Rector, o a la U.^o
„ Ill.^{te} Ciudad, voy en busca del secret.^o de la Univ.^{dad}
„ para renunciar mi voto, en quanto al Acto de

Palma 6 de Abril de 1793.

De orden del Viceroy Il.^l Sr. Don
y Procancelario, se avisa á los opo-
sitores para la Cathedra de Escal-
tura.

P. Fr. Phelipe Puigroven Dom. Cop.

D. D. Juan Bimimelís Coleg. y Rector.

D. D. Pedro Torandell Pro. Rector, y Sr. Jayme.

D. D. Andrés Jerón. Colegial.

D. D. Juan Payeras Pro. Domero.

D. D. Bartholomé Rullán Pro.

D. Ant.^o Llaneras Subdiacono.

D. D. Raphael Barcelo Pro. Vicario.

Se sirvan concurrir la Uañana

El Jueves 10 á la hora de las 9 á la

Univ.^o á fin de leer los Puntos, y

presenciar como se vortean y se

ñalan al thenor de los Estatutos,

para seguir el Concurso sucesi-

vamente.

Juan Mengolhuo y Secre.

de Mallorca, á los
año de mil seteci-

Il.^l Sr. D. Francisco

de la Sta Iglesia, Don

Don. Dixo: Qué ha-

te dia en la Univ.

qué era la hora de

de Escultura, va-

Il.^l Ayuntam.^{to} de

P. Ut.^o Fr. Guillermo

recio de las q.^{as} devian,

clam.^{te} se escusaron

no de los Opositores)

del, q.^o no podía a-

misma, el P. Ca-

por medio de otro

requirido, qual e-

ondio, se un Re-

precepto q.^o le impe-

el P. Ut.^o Fr. Ga-

litao, pasó un Pa-

vi. 2. Viceroy Il.^l

Il.^l Sr. Viceroy Sr. mio: El Secret.^o de la Univ. Il.^l

Ciudad, me ha intimado esta Uañanita, que

me abstenga de asistir al Acto de darse los Puntos,

por el motivo de estar este assumpto en Uanos de

la R.^{ta} Audiencia, y haver ya Providencia sobre

ello. En fuerza de esto no extrañe V. S. Ut.^o El que

yo no asista, con harto ventim.^{to} Yo no tengo genio,

para llevar con paz interior estos lances: Pasa por

ciudadme a agraviar á mi S.^o Rector, ó á la Ut.^o

Il.^l Ciudad, voy en busca del Secret.^o de la Univ.

para renunciar mi Voto, en quanto al Acto de

Dilig. En la Ciudad de Palma, R.^{no} de
Mallorca, a nueve dias de los ante-
dichos, comparecio ante mi el in-
fras.^{to} Secret.^o Viquelel Ullora Ve-
del de la R.^a Univ.^a quien dio Relac-
cion de haver avisado, Com.^o de la U.
Illa. S.^{ra} Rector. a los antedichos, O-
positores, y Cath.^{os} y parague con-
te, lo continue por Diligencia de of.
Certifico.

Auto. En la Ciudad de Palma, R.^{no} de Mallorca, a los
diez dias del mes de Abril, y año de mil seteci-
entos ochenta y tres, el Viquelel Ill.^{te} S.^{ra} Rector D.^o Franco
Jeraer de S.^{ra} Jordi, P.^{ro} Canonigo de la Sta Iglesia, Rector
y Procanoniano, de esta R.^a Univ.^a Dijo: Fue ha-
viendo estado la Uiciana de este dia en la Univ.^a
desde las nueve, hasta las diez, que era la hora de
dar los Puntos, para la Cathedra de Exortura, va-
cante a la Provicion el Viquelel Ill.^{te} Ayuntam.^{to} de
la Ciudad, por la Renuncia de P. U.^o Fr. Guillermo
Raynes Dom.^o Ninguno comparecio de los q.^e devian,
y quedavan convocados, y tan solam.^{te} se escusaron
el Curro Parroco de S.^{ra} Jayme, (uno de los Opositores)
que ya aviso por el mismo Vedel, q.^e no podia ac-
cistir. Despues, esta Uiciana misma, el P. Ca-
thedratico Fr. Sebastian Uiciti, (por medio de otro
Sacerdote de su Convento, que preguntado, qual e-
ra su nombre y apellido, respondió, ser un Re-
ligioso de S.^{ra} Franco y no mas,) precepto q.^e le impe-
dia, cierta Ocupacion precisa; V. el P. U.^o Fr. Ca-
briel Elias Ueny, de los Carmelitas, paso un Pa-
pel, q.^e copiado a la letrada, asi. 2.^a Viquelel Ill.^{te}
S.^{ra} Rector S.^{ra} mio: El Secret.^o de la Uiquelel Ill.^{te}
Ciudad, me ha intimado esta Uicananita, que
me absteniga de asistir al Acto de darse los Puntos,
por el motivo de estar este assumpto en Uianos de
la R.^a Audiencia, y haver ya Providencia sobre
ello. En fuerza de esto no extrañe V. S. U. S. lo que
yo no acista, con harto ventim.^{to} Yo no tengo genio,
para llevar con paz interior estos lances: Paxa pa-
cindame a agravar a mi S.^{ra} Rector, o a la U.
Illa. Ciudad, voy en busca del Secret.^o de la Univ.^a
para renunciar mi Voto, en quanto al Acto de

„ De esta Utañana: hasta ahora no lo he encon-
„ trado: Y así he tomado el medio & dar razón, &
„ mi mismo á V. S. U. Ill.ª á cuyos Ordenes me re-
„ mito. Perdoneme, q.º no vaya esta con el modo de-
„ vido á V. S. U. Ill.ª ~ Palma lo Abril, á las 8. P. L. U.
„ V. S. U. Ill.ª ~ Fr. Chas Veny Carmelita. Y Parag.º
„ conste la causal & no haverse puntuado, y no re-
„ atribuya á otra alguna, ni á omisión & su sa-
„ luy Ill.ª acorda este Auto, y lo firmó, & q.º doy fee.

Dr. Juan Ferrer de la Torre, R.ºy

Ante mi.
Juan Ferrer de la Torre, R.ºy

Auto. En la Ciudad de Palma, R.º de Mallorca, el
mismo día, mes, y año q.º antecede, el Uuy Ill.ª
Sor. Dr. D.º Fran.º Ferrer & D.º Jordi, P.º Canonigo &
la Sta. Iglesia, R.ºy. y Procancelario de esta R.º
Univ.ª Litt.ª dixo: Fice viendo ya cerca de las doce
de la Uañana, se le hizo saber, por D.º Chrioto-
val Gomila, un Auto de R.º Acuerdo el thenor
sigte ~ „ En la Ciudad de Palma, á diez días del
mes de Abril, & mil setecientos ochenta y tres.
„ Haviendose tenido presente en el Acuerdo Cotahordin.º
„ & este día el Pedim.º que antecede, y Documentos q.º
„ le acompañan, dirigidos por mano del V.º Presidente;
„ los Sres. puestos al Uargen dixerón: En vista &
„ la madurez y reflexión con q.º ha procedido la Civ.º
„ y de la ninguna omisión, que se advierte en sus
„ procedim.ºs se aprueba su Resolución & de los con-
„ y las prevenciones q.º se han hecho por el Ayuntam.º
„ al R.ºy. & la Univ.ª Litt.ª y Opositores á la Cathedra
„ de Escritura, y se dan por nulos, y de ningún efec-

„ efecto, qualesquiera actos, q.º huviere practicado
„ el mismo R.ºy.º contra lo resuelto por la Ciudad:
„ Y se manda, que en atención á los justos motivos, q.º
„ expresa en su Escrito, y á lo sagrado el tiempo en
„ que nos hallamos, no se den puntos, ni se ejercite
„ si se huviere dado, ni se abran las Oposiciones á
„ Sta. Cathedra, hasta pasada la Dominica in Albis,
„ y se haga saber este Auto, desde luego para su exe-
„ cución, no solo á la Ciudad, sino también al R.ºy.
„ y á los Opositores & Sta. Cathedra. Y por este su Auto,
„ (q.º rubricó el Sr. Semanero), así lo acordaron & q.º doy fee.
„ La fin & acreditar el mas puntual obediencia,
„ con el decoro y respeto q.º recibe su S.ª U. Ill.ª y me-
„ recen las Ordenes de la Superioridad, dispuso, exten-
„ dió, y firmó, este Auto & que certifico.

Dr. Juan Ferrer de la Torre, R.ºy

Ante mi.
Juan Ferrer de la Torre, R.ºy

Cor. a

Ex.^{mo} Sov.^{to} D.^o Fr.^{co} Juan.^{to} Ferrer & San
Yordi, Pro Canonigo de la Sta Iglesia, Rdon y Pro
cancillerio de la R.^a Univ.^a Litu.^a en esta Ciudad R.^a
& Mallorca, con la mas atenta veneracion a V. Ex.^a
expone: Que el Estatuto 14 del Tit.^o 2.^o de los q.^e rigen, y
governan la Univ.^a ordena (entre otras cosas) q.^e en q.^{to}
a la Pro.^a de las dos Cathedras de Positiva, y Moral,
comunes a todas las Opiniones, para la eleccion de los
Do.^{es}, se guarde igualdad entre las Opiniones, co-
mo lo acredita el Testim.^o q.^e acompaña. Que para la
& Moral, en el año de 1778, se dió exclusion a los
Do.^{es} Suavistas, y eligieron seis a cada una de las
otras Opiniones Lullista, Thomista, y Escotista, y
como tan solam.^{te} eran 18, hecharon en una Bolsa
uno, & cada uno de estas tres facultades, & los quales
se sortearon dos, para completar el N.^o de 20. Res-
peto a que los Do.^{es} de la Opinion Suavista (algun des-
pués que no es permitida) quedan abilitados para
las Cathedras, assi en virtud de repetidas R.^{as} Dece-
tos, en q.^e se manda ceden los Turnos, o alternativas,
y direccion de Escuela, en la Pro.^a & Cathedras, y uni-
cam.^{te} se atiende al merito de los Opositores; como tam-
bien por la particular denicion de los Do.^{es} el Consejo en
el Sup.^{mo} de Carrillo, dirigida al Sr. Regte de esta R.^a
Aud.^a por D.^o Pedro Escobedo de Utrera, con Car-
ta Cin.^a de 26 de Nov.^{bre} de 1774, a favor de los tres Cle-
rigos seculares, que havian dado el nombre para la
Cath.^a de Retorica, sin embargo de haver estudiado
con los Cotingidos Jesuitas; Entra en la duda de si
en la actual vacante de la Cathedra de Escrip.^{ta} han
de ser vocales los Do.^{es} Suavistas, quando no podia
deparar & admitirlos al concurso, si se huviesen pre-
sentado en calidad de Opositores, y exercido & obran

ee. *Wanhamond Wood, Secura*

Quaer Amenochiazy secret.

4a Copia a 18.2.

Rememoral En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca, a quince dias del mes de Marzo del año mil setecientos ochenta y quatro. Convocado y juntado el Colegio de Teologia en el Dratario Interior de la R. Universidad Literaria. Orden del M. L. S. D. Francisco de Tugores y N. P. Canonigo de la S. Iglesia, D. en ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha R. Universidad, por medio de Miguel Mora Verdel de la misma, defecho y señalar puntos, para el Grado de D. y Maestro en Sagrada Teologia, q. pide el Licenciado D. Julian Ballener Diraceno, para cuya funcion asistieron los siguientes.

L. S. D. D. Ant. Nicolas Lobo O. C. D. P. M. J. Quill. mo. Reiner. D. Col. to
D. P. M. J. Agustin Pou D. O. Cat. co. D. P. M. J. No. Puigserver D. O. Cat. co.
D. P. J. Sebastian Marti O. C. D. P. J. Buenav. D. Sastre O. C. D. Cat. co.
D. P. M. J. Rab. Elias Venl. Cat. co. D. D. Miguel Rosello Col. to
D. D. Fran. Mulet Cat. co. D. D. Miguel Canals Col. to
D. D. Sebastian Puigserver Col. to D. D. Miguel Rubi Col. to

Y rezada la Oracion al Espiritu S. to como es costumbre, se hizo presente, q. estaba para entrar al Colegio el D. D. Pedro Torrandell P. Curas de la Parroquia de San Tiago, provisto por el M. L. S.

Aluntam^{to} con asistencia, y conformidad El M.
R.^{do} Rector de esta Universidad, en Interino de
la Catedra de Escritura de ella, en veinte y seis
de Febrero ultimo, y habiendose sucitado la duda por
uno de los d^{os}. Vocales, si debia o no, darse lugar, y
voto en dho Colegio al citado D.^o Pedro Torrandell
pro Cated.^o interino, y tratado y discurrido largam^{te}
sobre dho asunto, se ha pasado a la votacion en la for-
ma sig^{te}:

El D.^o Antonio Nicolas de los Rios, dho: ver el dictamen y
diero voto, y lugar en dho Colegio al nombrado Cated.^o
interino D.^o Pedro Torrandell.

El P.^{ro} Fr. Agustin Lou Dom.^o dho lo siguiente: „No sien-
do conforme a la Constitucion dho Nombramiento el
interino, no convenia en q^{se} se le diese lugar, y voto
en el citado Colegio.

A cuyo voto, y parecer se han conformado todos los
d^{os}. Vocales, y Cated.^{os} y Coleg.^{os} asistentes en dha Junta, a
excepcion el R.^{do} P.^{ro} Fr. Gabriel Elias Ven.^{ta} Cam.^{ta}
Cated.^o q^o dho se prescinda de votar.

Con lo que se concluye la Junta, y lo que asi se
propuso, y acordo, y lo firmaron el M.^o R.^{do} Rector, y
los dos Cated.^{os} mas antiguos, Lo el infrascripto Sec^o

Secretario dei fe.

J^o. Juan^{co}. Lopez y N^{ez} R^{to} y Procan.
Ante. Nicolaj Lobo Can.^o mag.^o Carh.^o
Fr. Agustin Lou cathed.^o de theol.^o

Antemi.
Juan Hernandez y Sec^o

Palma 16. de Marzo 1784.

Como lo pide,

Muy Ill^{me} Sr

en la forma de
estilo de lo que
constare, y
fuere de dar.

Lo que se

El 20. de J^{no} Pedro Torandell p^{ro}, i cura Parnicio de la Igle^{sia}
de S^{ta} Jaime en esta Capital, con el debido respeto a V. Muy Ill^{me}
expone, que a consecuencia de haverle nombrado el Ayuntamiento
de esta Ciudad por Cathedra interina con los honores
que le corresponden, para la Cathedra de Concordia, mientras du-
rase la vacante a causa de los motivos, que retardan la provision
en propiedad, habiendo V. Muy Ill^{me} preveyado, i aprobado el nom-
bramiento de interino, desde luego le puso en posesion prestando el
juramento de estilo; i quando creia, que no podria ocurrir difi-
cultad alguna en el ejercicio de la interinidad, con el lugar,
voto, i emolumentos que son propios de este ministerio; i de ello
pudo asiantarse muy bien, habiendole anjado el V. del. para la
juncion de el dia de ayer, a fin de señalar puntos para la li-
on de grado mayor de Theologia. Haviendo concurrido pun-
tualmente pudo reparar que havia algun embarazo, para lo
qual dexó de asistir; i siendo preciso el asegurarse del motivo de
la novedad, bastante reparable, i no menos impropia. Por tanto.

A V. Muy Ill^{me} suplico se sirva mandar al se-
cretario de la Universidad, que desde luego se le libre certificacion
de lo que el collegio de Theologia (con expresion de los que le
componian) reparó, i deliberó sobre este particular, a fin de
usar de los medios conducentes en ^{del honor} desagravio que ha recivido
del Ayuntamiento, con la authoridad de V., que lo recibira
a singular merced. Palma 16. de Marzo 1784

B. S. M. J. N. J. Muy Ill^{me}
El Sr. Pedro Torandell R. D. J. Jaime

Valencia a 13 Ma-
io 1784.

D. Pedro Torandell ^{mo} Curra Párrico en ^{ra} Jaime de epala-
 pital con el debido respeto dice: que el muy ^{te} Ayuntamiento de es-
 ta Ciudad, en el que celebró el día 26 Febrero anterior con asistencia,
 aprobación de ^{ra} muy ^{te}, considerando que mientras ocurrían algunas
 dudas sobre la provisión en propiedad de la Cathedra de ejoritura vacante
 por renuncia formal del P. M. F. Guillermo Rainez, debia pagar a la e-
 leccion de interino, con el exemplar del P. M. F. Gabriel L'ineo Veny, nom-
 bro al que expone por cathedraico interino, para la enseñanza de es-
 criitura, con todos los honores, preeminencias, i gores correspondientes, como
 lo disfruta el citado P. M. Veny de muchos años ha esta parte sin con-
 travenicion alguna. El mismo día el suppte. prestó el juramento de estilo,
 de orden de ^{ra} se le reconoció por tal cathedraico interino avizandole con
 cedula para el día 15. de este mes, a fin de dar puntos para la leccion de
 un grado mayor de Theologia; y haviendose presentado reparo havia dize
 facultad por parte de algunos del collegio. Por cuyo ruido, i a creditar su
 prudencia, el que expone se continuo, i no entró a sentarse en el lugar
 que le correspondia, como era consequente al nombramiento hecho a su
 favor, i a su posesion, i juramento que tenia prestado ante ^{ra} muy ^{te}
 Posteriormente ha visto la resolucion del citado Collegio, cuya copia acompa-
 ña. Esta resolucion seguramente no puede impedir al exponente el uso
 de su posesion, pues no estando precedida con alguna relativa a Cathed-
 raico interino en las constituciones de esta real i literaria universidad, se
 debe atender al ultimo acto de igual naturaleza, como lo es el que to-
 da subsiste en el P. M. Veny, cuyo nombramiento se hizo por el muy ^{te}
 Ayuntamiento, con asistencia i aprobacion del ^{or} de la Universidad,
 es quienes de oficio revisan las facultades para ejecutarlo, que es lo
 que previene la orden real del supremo Consejo de Castilla, que a los
 27. Hordos del año pasado de 1768 se notificó al muy ^{te} por ^{or} que
 ondujera, como lo acredita el adjunto certificado. Y quando no huviese
 tan poderosos motivos para ^{or} al suppte. en su posesion, i lo que
 es consequente a ella, haviendo este prestado ya el juramento, para
 quitarse de ella no se esperaba por Tribunal superior. Por lo que.

El Sr. D. Juan de S. J. me suplico tenga a bien mandar al Claustro de Theologia, que por lo provido, i decretado consiguiente a la posesion, no impidan al Supp^{te}, ni le ruyan el asiento, i entrada que le corresponde, i al secretario, Vedula, i demas a quien toque de esta Universidad. Se le asigna para la Concurrencia no solo en los actos del proprio collegio

Collegio de Theologia, si que tambien en la de todos los Claustros, i se le aliena
con todos los honores, eojos, i de may correspondiente a un Cathedraño inter-
no, segun la practica de esta Universidad, baxo la pena de nulidad de
qualquier acto a que se prosiga sin este previo aviso, i reconocimiento.
Sobre cuyo particular el exponente haze las protestas, que haze, segun
su derecho, i quiere tener salvos los que le competen. Y espera que V.
muy Alt. de en uso de las facultades anexas a su officio, asienta el de-
sar a esta justa solicitud, i se ejecute otros ruegos, como procede
justicia. omnia. et licet.

Almijunay
D. D. Pedro Torandell P. y Cathedraño
interino

Diligencias:

En la Ciudad de Palma, a veinte y tres dias del expresado mes y año. En cumplimiento de lo mandado en el Decreto, q. antecede, por el M. X. S. Rector, y a presencia de este, se llamaron en el Oratorio interior de la R. Un-
versidad a los Individuos del Colegio de Teologia P. Mro.
D. Fr. Antonio Raimundo Parquel Cisterciense, P. Mro.
Fr. Agustin Pou Dom. P. Fr. Sebastian Maria Obispo
P. Mro. Fr. Gabriel Elias Veni Carm. D. Fr. Francisco
Muler P. Fr. Buenaventura Sastre Obispo, y P. Mro. Fr.
Pio Puigerver Dom. Catedrales, D. D. Miguel Rubi, P.
Mro. Fr. Guillermo Fierres Dom. D. D. Sebastian Puig-
erver, D. D. Miguel Canals, y D. D. Miguel Rosello Co-
legiales; y entrados se les leio el pedimento, y Decreto, q.
antecede, a q. respondió el D. P. Mro. Parquel, q. venera-
ba mucho lo mandado por el M. X. S. Rector, pero que
nia tener los derechos salvos el Colegio, para poder re-
ponder lo conveniente en el asunto. E inmediatamente se
aviso, por medio del Vcdel de esta Universidad, con Cédula
por escrito, al D. D. Pedro Torandell Cated. interino,
para q. asistiese con los demás Cated. y Coleg. al Gra-
do de Teologia, q. se iba a conferir al Do. D. Julián Bar-
rister Diacono. De todo lo qual he continuado el presente
Auto de diligencia, y ello doi fe.

Juan Ramon de la Cruz



para despachos de oficio quatro años

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CUATRO.

2.ª cop. a 13
Año 1784.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-
llorca, a veinte y un dia del mes de Abril del
año mil setecientos ochenta y quatro. El D. D.
Francisco Muler P. Catedrales de Teologia en
esta Universidad, en presencia del M. X. S. Rector
y Procurador de ella D. Francisco de
Lagares y del P. Mro. D. D. en ambos Decretos, y Cano-
nigo de la Sta. Iglesia, y de los dos testigos, que
requiero, P. D. Sebastian Maria, y D. Buenaven-
tura Sastre P. Mro. en ambos Obispos, y Catedra-
les de Teologia; me entregó las proesas de tenor
siguiente: Por parte del D. Francisco Muler P.
y Catedrales, insinuando la protesta hecha por
el Colegio de Teologia dia 22. Marzo del presente
año, sobre lugar, y voto en dicho Colegio el D.
D. Pedro Torandell P. y Rector de S. Jaime, como
Catedrales interino, proesas de nulidad de
qualquier acto, que intentáre hacer como a Ca-
tedrales, por oponerme a las Construcciones de
esta R. Literaria Universidad, principalm.
al título 24. y quiere q. esta no proesera re-
tenga por repetida en todos los actos, para
tener sus derechos salvos, ni le pueda parar en

perjuicio, por poder usar el lo q^o haia lugar en
dicho, donde les conuenga. Requiriendo al decan-
to de la Real Academia Literaria Universidad, para que
toque auto a la presente protesta. Palma a
24. Abril 1784. D^o Francisco Pulce P^o Catedr^o
Y enterado de esta protesta el D^o D. Pedro Tor-
randell P^o Curas de la Parroquia de Santiago, Cata-
dratico interino de la Escuela, q^o se hallaba pre-
sente, por ante los mismos testigos, me requirio
a mi el infras^o Secre^o a fin q^o continuase
reprotestar. Y la antecedente diligencia, y que
no librase copia de aquella sin hacerlo de esta co-
mo me lo mando el C^o. Y D^o Rector a su volun-
tad. Dado lo qual continuo el presente Auto,
Y que doy fe.

De 14. Ago. 1787.

Se ha acordado el que se pase reca-
do por el Infras^o Secre^o al Rector
de la Univ^o, a fin de que se sirva
expresar a la C^o, si al thesor^o de
los autos formados p^o la Prov^o.
de la C^o de Escritura, q^o intere-
nam^{te} obtiene el C^o de Parrao
de dan d^o, y lo que prescriben
los estatutos de la Univ^o, se puede
pasar a las oponciones, o, si se de-
ven fixar nuevos Canteles p^o
la Prov^o en Propiedad.

THE GREAT
MIRACLES

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. The left edge of the page is bound, showing the inner cover material and the stitching of the book's binding. There is no text or other markings on the page.

၁။ နိဗ္ဗာန် ၂။ နာမရူပ၊ အာရုံ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၃။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၄။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၅။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၆။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၇။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၈။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၉။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ
 ၁၀။ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ၊ အာရုံစင်္ခရာ

Año

1792.

Legajo 8

n.º 41

Exped.^{te} para la Cathedra & Escritura
en propiedad

Provista oy 7. de Nov.^{re} 1792, en el D.
D.ⁿ Rafael Barcelo P.^{ro} y Vicario
en S.ⁿ Jayme.

Auto 1

En la Ciudad de Palma, à quince dias del mes de Sep.
y año de mil setecientos noventa y dos. El muy Ill.
Sr. D. D. Fran.º Ferrer de San Juli.º Procano-
nigo de la Santa Iglesia, Rector y Procancela-
rio de esta M.^a Universidad Literaria en Mallor-
ca: En puntual execucion el Recado que D.
Juan Verd y Vicens Secretario segundo por su
el muy Ill.^{to} Ayuntamiento de la Ciudad, le dió a
su nombre, de que desde luego fixare Cante-
les para la Cathedra de Escripura, acordó
el que ~~quedara~~ en ceto, à continuacion de este
Auto, y al pie el mismo, el de la M.^a Aud.^a,
que à la letra dice así.

Auto de la
M.^a Aud.^a 2

Se notifica al Sindico interno de la Ciudad, el Auto
que se sigue = Palma 13. de Sep.^{re} de 1792 = No ha
lugar à la Comunicacion de este Exped.^{te} que
pide el D.^o D. Pedro Torredell: Se declara que
las dudas propuestas sobre la provisión de la
Cathedra de la Escripura, y que se trata, queda-
ron resueltas en la M.^a Cedula de 22 de Enero de
1786, con arreglo à la qual y à las constituciones
de esta Universidad, El Ayuntamiento saque imme-
diatamente à concurso y oposición dicha Cathedra
fixando edictos por el termino señalado en
las mismas Constituciones, y la proveya en
uso de su Patronato. Y en quanto al otro si el

Pedim^{to} al Sr. Fiscal a b. de Enero 1788. se le pare
el Exped^{te} que áta para que proponga lo que ten-
ga por conveniente = Está rubricado. Palma 13 de
Sept^{re} de 1792 = Comita Not^o Sec^{no}

23

Contel^h

t

Nos el Maestro Dⁿ en Artes y ambos D^{nos}. Dⁿ Joan^o Ferrer
de Sanbadi^o D^{no}, Canonigo de la Santa Iglesia, Rector y Pro-
cancillerio de esta R^l. Universidad Literaria en Palma
de Mallorca etc^a

Por quanto al tenor de la R^l Cedula de 22 de Enero
de 1786, en las oposiciones á las Cathedras de Filoso-
fia, y Theologia, deven ser admitidos indifere^{te}men-
te los profesores de todas Escuelas, yaunque sean
muchos, y una propia Comunidad secular, ó,
regular; Por tanto los que quisiereⁿ hacerla
en el Concurso que va á haberse para la Cathedra
de Escritura que es de Provision al Iluy Ill^{re}
Ayuntam^{to} de la Ciudad, como comprendida en el
numero de las de antiguo Patronato que con-
seava con amplisimos R^l. Privilegios, y Breves
Pontificios: Comparecerán ante Nos, y Nues-
tro infrascripto Secretario, á dar el nombre,
y firmar su oposicion, en el termino preciso
y peremptorio de diez Dias, siendo el primero
el de esta fecha; con dos indispensables preven-
ciones, la primera, que el Opositor ha de sufrir
el examen de una hora entera de lición, con
puntos de 24. sobre el que le señalaremos de los
tres vinteaños en la Sagrada Biblia, y res-
ponder á los Argumentos de media hora cada
uno, de dos á sus cohopositoros; todo arregladam^{te}

á la D.^a Cédula, 322. de Enero de 1786, y los antiguos
estatutos en quanto por ella no quedan derogados;
Y la segunda, que el que valiere provisto, en-
tra en la obligacion de enseñar, y explicar
la Sagrada Escritura, concurriendo á esta Uni-
versidad, todos los dias que no sean festivos, ó de
Aguero, en la hora que le corresponde; Y tendrá
el goze de la Renta, y demás emolumentos afec-
tos á la misma Cathedra.

Y para que ninguno pueda reclamar pretexto de igno-
rancia, expedimos el p^{nte}. Edicto, y ordenamos que para
su publicacion, se fize en los puertos acostumbrados. Da-
do en esta R.^a Universidad, en Palma de Mallorca á
17 dias del mes de Septiembre año de 1792.

M^{do} Juan Ferrer de San Mateo

Lugar del Sello.

Por M.^{do} de Su S.^a M^{te} M^{te}

D.ⁿ Juan Ferrer y Vicens S.^{to} Sec.^{to} de L.^a

En este mismo dia 17. del mes de Septiembre año de 1792. Chris-
tophal Vanebo Vedel, de esta R.^a Univ. Literaria, dió

Relacion de haben fixado el precedente Contel
en los puertos que con de costumbre, á saber, en
la Casa de la Ciudad, la de esta Universidad, en
la Cathedra, y esquina de la que habita el Ca-
ballero Regidor D.ⁿ Jorge Fontun. De queda fee.

D.ⁿ Juan Ferrer y Vicens S.^{to} Sec.^{to} de L.^a

Op.ⁿ de D.ⁿ P.ⁿ M.ⁿ
D.ⁿ Thomas Mura
Pauon actual de
D.ⁿ Con.^{to} de Sto
Domingo.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de
Mallorca, á los veinte y cinco dias del mes
de Septiembre mil setecientos noventa y dos.
Parecio ante el muy Ill.^{mo} Jor. Rector, y
Procurador, y el infraescrito Seceta-
rio, el D.ⁿ P.ⁿ M.ⁿ Fr. Thomas Mura,
Pauon en su D.ⁿ Con.^{to} de Dominicos en esta
Ciudad, y dixo: Que se mostrava preten-
diente á la Cathedra de Escritura para
la qual se havian fixado Conteles, para
el goze en propiedad, y que se respetava á
los Examenes prevenidos por las D.^{as}
Cédulas, y los antiguos Estatutos de esta
Universidad, en quanto por ellas no que-
dan derogados. No firmó en presen-
cia de los Testigos Juan Mayo, y

y Christoval Sancho Vedel a esta misma
universidad, a que doy fee.

Fr. Thomas Mora Muro y Prior

Ante mi

Dⁿ Juan Berd y Vicens

Opⁿ el D^o Lector Fr. Joseph Soler
Dominico } En la Ciudad de Palma, Dho. día, mes y año,
se presentó al muy Ill^{mo} y R^{mo} D^o Rector y Procan-
celario, y a mi el infra^o Secretario, el D^o P.
Fr. Joseph Soler Lector de Theologia en su Con-
vento de los Dominicos, con la licencia nece-
saria del P. Prior, y dixo que se mostrava
pretendiente a la Cathedra de Exepta
para la qual se havia fixado Canteles, res-
tandore a los exámenes prevenidos por
los D^{os} Cédulas, y los antiguos Estatutos
de esta Universidad, en quanto por ellos
no quedan derogados. No firmó en presen-
cia de los Testigos Juan Bayo, y Christoval
Sancho Vedel a Dha. Univ^d. a que doy fee.

Fr. Joseph Soler D^o Lector de Theologia.

Ante mi

Dⁿ Juan Berd y Vicens

Fr. Thomas Mora Muro y Prior del R^o
Con^o de D^o Domingos orden de Predica-
dors de la p^{ta} Ciudad de Palma del Reyno
de Mallorca: en virtud de las presentes,
y authoridad de mi Oficio, doy licencia al
R. P. Fr. Joseph Soler Lector de Theologia
en dho R^o Con^o para oponerse a la
Cathedra de Exepta vacante, en la
R^o y Literaria Universidad de esta Ca-
pital de Palma.

Y para q^{ue} con todo lo firmo de mi pro-
pia mano, ahunq^{ue} de aq^{ue}na exento, y
authorizo con el Sello del citado R^o Con-
vento. Palma y Sed^a 25. de 1792

Fr. Thomas Mora Muro
y Prior.



Mora

el Deyno

se presentó ante

celario, y a mi

D^o Lector Fr. Ill^{mo}

a ul excenarios

cia necesaria

re mostrava

a Exepta

o Canteles, su-

s prevenido

los Estatutos

por ellos no que-

presencia

ristoval Sancho

fee.

ls

Ante mi

Dⁿ Juan Berd y Vicens

Opⁿ el D^o Lector Fr. Joseph Soler
Dominico } En la Ciudad de Palma, Dho. día, mes y año,
se presentó ante el muy Ill^{mo} y R^{mo} D^o Rector y
Procancelario, y a mi el infraescrito Secre-
tario. El D^o Fr. Rafael Barceló P^{ro} Prior

y Ch
vnu

Op^{on} el D^{no} P^{ro} Com^{ar} del R.
Lector Fr. se
Torresblanca
Domingo Ceta
Fr.
ver
sen
pro
po
tan

las D^{as} Cédulas y los antiguos Estatutos
de esta Universidad, en quanto por ellos
no quedan derogados. Yo firmo en presen-
cia de los Testigos Juan Mayo, y Christoval
Sancho Veda y D^{na}. Vn^o. de que doy fee.

Fr. Toribio Soler D^{no} Lector de Theologia.

Ante mi

D^{no} Juan Mayo y Vn^o D^{no} P^{ro} Com^{ar}

Fr. Salvador Sabre P^{ro} y Com^{ar} del R.
Con^{to} de N. S^{ra} de la Merced, en virtud de
las presentes, concedo mi beneplacito y permi-
so al P. Fr. Miguel Canals Subdito mio
para que pueda concurrir a la oposicion
de la Cathedra vacante de sagrada escri-
tura. Y para que conste, doy el p^{nte} fir-
mado de mi mano, sellado con el sello de
este Con^{to} a los 24 de set. de 1792.

Fr. Salvador Sabre Com^{ar}

Por mandado del R. mi P. Com^{ar}
Fr. Gabriel Rosello P^{ro} Sub^o y Sec^{ar}
tario de Com^{ar}.

et el Deyno e
se presento ante
celario, y a mi
P. Lector Fr. illig.
a ulencenarios
cia necesaria
e mostrava
a Escrip^{ta}ura
o Casteles, su-
s prevenido
los Estatutos
por ellos no que-
r presencia
uival Sancho
fee.
ls

Ante mi

D^{no} Juan Mayo y Vn^o D^{no} P^{ro} Com^{ar}

Op^{on} el D^{no} P^{ro} Com^{ar} del R.
Con^{to} de N. S^{ra} de la Merced, en virtud de
las presentes, concedo mi beneplacito y permi-
so al P. Fr. Miguel Canals Subdito mio
para que pueda concurrir a la oposicion
de la Cathedra vacante de sagrada escri-
tura. Y para que conste, doy el p^{nte} fir-
mado de mi mano, sellado con el sello de
este Con^{to} a los 24 de set. de 1792.

En la Ciudad de Palma, D^{no}. dia, mes, y año.
se presento ante el muy Ill^{mo} P^{ro} Com^{ar} y
Procancelario, y a mi el infraescrito Secre-
tario. El D^{no} D^{no} Rafael Barcelo P^{ro} y Vn^o

yl
vr.

Op^{on} el D^o P^o }
Lector Fr. }
Torresblanca }
Domingo }
Fr. }
ve }
se }
pr }
po }
ta }

las D^{as} Cédulas y los antiguos Estatutos
de esta Universidad en quanto por ellos
no quedan derogados. Yo firmo en presen-
cia de los Testigos Juan Mayó, y Christoval Sancho
Vedel a Dha. Univ. de que doy fee.

Fr. Torib. Soler D^o Lector de Teología.

Ante mi

Dⁿ Juan Mayó y Christoval Sancho Vedel

Op^{on} el D^o P^o }
Lector Fr. }
Canals }
Licenciario }
el muy Ill^{re} Sr. Director y Procancelario, y a mi
el infraescrito Secretario, el Dⁿ P^o Lector Fr. Ill^{re}
Canals Deligioso al Convento de Ullencenariis
a esta Dha. Ciudad, con la licencia necesaria
al P^o Comendador. Dijo que se mostrava
pretendiente á la Cathedra de Escrituras
para la qual se havia fixado Canteles, su-
standore asi, a los Exámenes prevenidos
por las D^{as} Cédulas, y los antiguos Estatutos
de esta Universidad, en quanto por ellos no que-
dan derogados. Yo firmo en presencia de
los Testigos Juan Mayó, y Christoval Sancho
Vedel a Dha. Univ. de que doy fee.

Fr. Miguel Canals
Meat^o

Ante mi

Dⁿ Juan Mayó y Christoval Sancho Vedel

Op^{on} el D^o P^o }
Sr. Dⁿ }
Rafael Barceló }
Pro }
cancelario, y a mi el infraescrito Secre-
tario. El Dⁿ Dⁿ Rafael Barceló L^o Dijo

que se mostrava pretendiente a la Cathedra
de Escritura, para la qual se havia fixado can-
teles, susetandore asi a los examenes preve-
nidos por las D^{as} Cédulas, y antiguas Estat-
tos de esta Universidad, en quanto por ellos
no quedan derogados. Y lo firmó en presencia
de los Testigos Juan Mayo, y Christoval San-
cho Vedel de D^{no} Univ^o. de que doy fee.

D^o Rafael Barceló P^{ro} Vicario
en S^{ra} Jayme.

Ante mi

D^o Juan Berdy Vicario S^{ro} de
Seg^o

Palma y Sep^{te}
26. de 1792.

En vista de este
Pedim^{to} presen-
tado por el D^o
D^o Pedro Toron-
dell Cura Parro-
co de S^{ra} Jayme.
No ha lugar el
suspender los
efectos de los
Edictos para
la Cathedra de
Escritura, por
haverlos fixado
en virtud, y pun-
tual obedecim^{to}
del Auto del D^o.
Acuerdo de 13 de
este mes; Y res-
pecto a espirar
su termino de
diez dias, en to-
do el 20, no le
admitiremos opo-
sition, á menos
que se firmase
como los otros,
entre los quales
hay uno, que
igualmente dió
su nombre en el
año de 1783; Y
por lo que hace
a la copia que

Uny M^o de

El D^o D^o Pedro Torondell Cura Parroco de la Parroquia de S^{ra} Jayme dice que despues de la obediencia presta a S^{ra} en 15 de este mes tiene advertido que en 15 del mismo se fijaron nuevos carteles por termino de diez dias, comidando para firmar opinion lo q^{ue} quingien la cathedra de Esc^o vacante por renuncia de Fr^o Guill^o Regner Obispo q^{ue} fue en su Con^{to} de Dominico de Palma. Esta inesperada novedad preciso a esta parte a acudir al D^o Ayuntamiento suplicando que como a Patrono de esta R^o de S^{ra} se sirviese mandar que liegan tanolam^{te} de opinion los que la firmaron en el pasado año 1783, o bien consultar la duda que andadim^{te} propuso esta parte al R^o Obispo, para que se sirviese determinar la D^o q^{ue} fue de su aque- do, y que en el entretanto nada se innovase en orden a los nuevos carteles, si a lo menos se suspendiese su efecto.

El D^o Ayuntamiento vio en Cabildo de 25 de este mes la in-
miciada obediencia presentada el dia anterior, y no tuvo a bien
dejar a lo suplicado, y por lo mismo en el propio dia pidió esta
parte copia de todo para acudir a la Superioridad q^{ue} corres-
ponda; y en el entretanto para no exponer la D^o q^{ue} se
determinase es indispensable al Ex^{to} reclamar como lo ha-
ce los efectos de los citados nuevos Edictos con protista de nulidad
de quanto se obrare en su efecto.

Esta parte cree no dover firmar althenor de lo antec^{to}
nueva opinion para la propiedad de esta Cathedra, que
obtiene interinam^{te} desde el año 1783, recordando los exempla-
res identicos acabeidos en las vacantes de las Cathedras la una
de moral q^{ue} obtiene Fr^o Bonaventura S^{re} Relig^o Obser-
vante, y la de Retorica, que obtiene ahora Fr^o Thomas May
Relig^o Dominico, en la vacante cayada por muerte de Fr^o
Felix Dominico, quando se consp^o al D^o D^o Eixevan

Y Culet

pide, desde luego
se le libre a todo lo
que constare, y
fuese a dar en
la forma aceto.

Verrey de San J. M.

Recho

Eulit fto, en cuyas ocasiones habiendo sobreido por la largoti-
empo en los exercicios de las oposiciones, no se fijaron nuevos car-
tele, y se exercitaron tan solo los que firmaron op. n. a los
primeros edictos; en cuya inteligencia siguiendo esta p. de
la practica de esta R. V. no se he firmijugam. no de ver fir-
mar nueva oposicion por retener ahi el dia que le atribuy-
la primera firma, pero sin perf. de tan fundado motivo
la reitoria a cautela tan solo para los efectos que haya lugar
y en esta ar. n.

Suplica sea del agrado de V. M. tener presente la solici-
tud del sup. mandando a uothenor, que como quiera acudir
al R. Acuerdo luego de conseguidas las copias q. solicitó en el mis-
mo dia 25. eng. acorda la resolucion el Jte. Ayuntamiento, man-
dar se suspendan los edictos enteram. de los nuevos carteles
hasta q. la superioridad en vista, y con audiencia de los que
tengan dño de exponer haya determinado la L. n. que correspon-
da en su m.

Por otro si dice que la exposicion que compachunda este pedim. to
conviene auy dñs lo tenga presente el R. Acuerdo, y como p. a
ello sea indispensable q. V. M. mande darle copia fee ficiente
con la L. n. q. se acordare.

Sup. la por esto se viva mandax se le libre en la forma ex-
plicada, y p. a ello acordar las ord. y L. n. oportunas que
lo recibira a favor q. espera, y pide. Palma y sea 26. de 1792.

Dr. D. n. Pedro Torandell R. y de m.

Jaime Cath. inter-
ring

Palma, y sea 26. de 1792.

A consecuencia de este Pedim. to y su Decreto, Mando
su M. a Nuy M. que quedase inserto en el Exped. te
Corriente sobre la Cath. de Escritura, de q. doy fee.

Verrey de San J. M.

Tora.

Como habiendo acudido al R. Acuerdo el Cura
Parroco a S. n. Tayme, con la copia autentica que
se le libro el Pedim. to y Decreto el dia 26, mere-
cio el R. Auto que queda inceto

Palma 27. de sep. de 1792.

Havienos oido en voz al Señor Fiscal: No
hay lugar a la Solicitud del D. n. Pedro Tor-
andell p. a y cuando dentro del termino,
o fuera de el, pueda firmar oposicion.

Tomula Torandell

pide, desde luego
se le libre a todo lo
que constare, y
fuese a dar en
la forma escrita.

Perren de San Yordi

Neftod

Euliet Pío, en cuyas ocasiones habiendo sosegado por largo ti-
empo en los exercicios & las oposiciones, no se fijaron nuevos car-
teles, y se exercitaron tan solam^{te} los que firmaron op.ⁿ a los
primeros Edictos; en cuya inteligencia aguiendo esta p.^{te}
la practica & ena. A. Vno.^a crehe firmijam^{te} no d^ever fir-
mar nueva oposicion por retener ahu^a el d^{to} que le atribuis-
la primera. Firma vero sin verb.^o Co. p. h. 2.^o

La niton

y en este

Sup

and Eliza

at R. 17

pro dia

Jan 6

Lactas. e

Amoan

9a. en 10

1810

Am. 1871

11/11/11

cho. ca.

con la L.

Aug. 12

plicata

Lo recibí

10

alma a

10

At Con

Su Sm

Carrière

elle sera indispensable q.^l V.^e mande dar le copia fedele
con la Prov.^a q.^l se acordare.

Ausp.^{ta} por eno se viva mandax se le libre en la forma ex-
plicada, y p.^a ello acordarlas Ord.^{es} y Licen.^{cia} oportunas que
lo reubria á favor q.^e expiera, y pida. Palma y Oct.^{va} 26. de 1792.

Dr Dⁿ Pedro Torandell R^x & Sⁿ

Scime Cath. Inter
vino

Palma, y Sep^{bre} 26. de 1792.

A consecuencia de este Pedim.^{to} y su Decreto, Mando
su S^{ma} M^{te} y M^{re} que quedase inserto en el Exped.^{te}
Corriente sobre la Cath.^a de Escritura, & q^{do} doy fee.

Charles Hicks

Nota.

Como habiendo acudido al N.º Acuerdo el Cura Parroco de S.º Tayme, con la copia autentica que se le libró el Pedim.º y Decreto el día 26, mereció el N.º Auto que queda incerto

Certificac^{on} de los
oponentes

D^o Juan Verd y Vicens, Secretario segundo por D. U. (que Dios que)
de la D^h Universidad Literaria en este Reyno de Mallorca.

Certifico como habiendose fijado Carteles en cumpli-
miento de un Auto del D^h Acuerdo de 13 de este mes,
para la Cathedra de E^{ra} se presentaron y fama-
ron Oponitores en su preciso y debido termino el
D^h P. U. Fr. Thomas Mena, Pasion en su D^h Conf.
de Sto Domingo; El D^h P. Lector Fr. Torib Soler
Dominico; El D^h P. Lector Fr. Miguel Canal S
Mercenario; Del D^h D^o Rafael Barcelo P^{ro}
Vicario en S^{ta} Fajme: Como asi resulta de los
Autos continuados por su respectiva Oponicion.
Y para que conste donde conbenga, y puntual observancia
de lo establecido en los Estatutos, doy el presente Testimo-
nio firmado por el Illuy Ill^{re} D^o Rector, y refrendado
por mi mano, con la autoridad del Sello que uso en este
oficio. D^h Universidad Literaria de Palma en Mallorca y ep^{re}
27 de 1792.

Don Juan Verd y Vicens Secretario

Lugar del Sello.

D^o Juan Verd y Vicens D^o de F. U. de M.

Auto para la Junta del Colegio de Teología con motivo a nombrar Tutores que asistan a las oposiciones a la Cathedra de Escritura en la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, a veinte y siete dias del mes de Sep.^{re} y año de 1792. El muy Il.^{re} Sr. D. Dn. Fran.^{co} Ferrer y San Jordi P.^{ro} Canónigo de la Sta. Iglesia, Decano y Procancelario de esta R.^{ta} Universidad Literaria Dijo: Fue para el nombramiento de Tutores ó Comisarios que deven ser en el Concurso para la Cathedra de Escritura, al tenor de la R.^{ta} Cedula de 22. Enero de 1786, reavisar a todos los Cathedráticos y Colegiados que forman el Colegio de Teología, para la mañana del Viernes 28. a la hora de las ocho, con Cedula preventiva, que repondrá a continuación de este Auto. Lo qual la Señoría muy Il.^{re} así lo dispuso, acordó y firmó a que doy fee.

Yo el Sr. Dn. Dn. Decano

D. Juan Ferrer y San Jordi P.^{ro} Canónigo de la Sta. Iglesia, Decano y Procancelario

Cedula convocatoria al tenor del Auto precedente. Palma y Sep.^{re} 27. de 1792. Junta del Colegio Pleno de Teología, la mañana del Viernes 28. a las 8. a fin de nombrar Tutores ó Comisarios en el Concurso a la Cathedra de Escritura arregladamente a la R.^{ta} Cedula de 22. Enero de 1786. Y con este respeto, a orden del muy Il.^{re} Sr. Decano y Procancelario, recomiendo la puntual concurrencia Valga lo emendado que dice: Concurrencia.

D. Juan Ferrer y San Jordi P.^{ro} Canónigo de la Sta. Iglesia, Decano y Procancelario

Cumplim.^{to} a la Convocatoria antecedente. En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, a los veinte y ocho dias del presente mes de Sep.^{re} de mil setecientos noventa y dos. Avisado por medio del Viced, con la Cedula anterior el Colegio de Teología para Junta a las ocho de la mañana de este dia, a Dn. el muy Il.^{re} Sr. Decano y Procancelario. Congregados en el Oratorio interior, Teatro y puesto donde se acostumbra celebrar la Junta, asistieron los siguientes.

Su Señoría muy Il.^{re}

El Sr. Dn. Fran.^{co} Mulet Cat.^{co}
El R. P. Fr. Ant.^o Arborea Ob.^{te} Cat.^{co}
El R. P. Fr. Thomas Juan Dom.^{co} Cat.^{co}
El R. P. Fr. Buenaventura Lanza Ob.^{te} Cat.^{co}
El Sr. Dn. Victor Salas P.^{ro} Cat.^{co}
El Sr. Dn. Juan Ferrer P.^{ro} Cat.^{co}
El R. P. Fr. Antonio Thomas Ob.^{te} Cat.^{co}
El R. P. Fr. Rafael Torrens Ill.^{mo} del T.^{mo} Cat.^{co}
El Sr. Dn. Lorenzo Membré P.^{ro} Coleg.^{to}
El Sr. Dn. Pedro Fran.^{co} Seguí P.^{ro} Coleg.^{to}
Y el Sr. Dn. Juan Baut.^a Rubí P.^{ro} Coleg.^{to}
Trasada la oración al Espiritu S.^{to} en la forma acostumbrada, dijo el muy Il.^{re} Sr. Decano y Procancelario, que el motivo de haberles juntado, era el expenificado en la Cedula convocatoria, con el de nombrar Tutores ó Comisarios

al tener a la d^{ha} Cedula de d^{ho} Empero el 1786, pa-
ra la Cathedra de Escritura, como efecto a los
Edictos que se han fixado por el Auto del d^{ho}
Acuerdo el 13. de este mes: Y haviendose vota-
do con la libertad, y satisfaccion que correspon-
de, discutiendo los Sufragios, salieron unífor-
mes, y así nombrados por Tuezes, y Comisa-
rios, el muy Ill^{re} Sr. D^o Dⁿ Ana^o Nicola^o
Lobo Canonigo Magistral, y Can^o. El d^{ho} P^o Fr.
Antonio Arbona Obi^{to} Cath^o, y el D^o Dⁿ
Nicolas Sala P^o Cath^o, y como estos dos ul-
timos han asistido a la Junta, y admitido en
presencia a los demás; El muy Ill^{re} Sr. Rec-
tor y Procancelario, dió orden al Vedel, que
fuese a participar al muy Ill^{re} Sr. Dⁿ Ana^o
Nicolas Lobo, el que se ha nombrado, por sí
admitir, ó no. Como que se concluyó la Junta
que firmó su S^{ta} el muy Ill^{re} y selló doy fee.

M^{do} Juan^o Torres de la Cruz Tor^o de la Cruz

Dⁿ Juan^o Torres de la Cruz

Rela^o del Vedel Dicho día, mes, y año, El Vedel dió relación a ha-
ver participado al muy Ill^{re} Sr. Dⁿ Ana^o Nico-
las Lobo Can^o el que quedava nombrado nemine

Palma 28. de Sep^{bre} de 1792

Atiéntase al d^{ho} Acuerdo

No mandase suspender los

Efectos a los Edictos ex-

pedido: p^o la Cath^o

de la escritura en fuer-

za de un Auto del

mismo d^{ho} Acuerdo

No tendra lugar

esta ni otra igual

solicitud de exhibi-

la copia q^{da} pide

Torres de la Cruz

Tor^o de la Cruz

Ha

Cop^o a 28. de Sep^{bre}

los nuevos edictos, i como hasta el presente no se le haya

notificado resolución alguna de aquel Superior Tribu-

nal, no puede prestar el menor consentimiento ni con-

currancia a lo que ha pedido se suspenda, por lo que pro-

testando de nulidad a lo que se obrare a consecuen-

cia a lo referido.

Supp^{ca} se mande insertar esta protesta en el expe-

diente de concurso, i se le mande librar copia de esta su-

sistencia, i la providencia que se acordare, que lo reuti-

ra a favor que espere, i pide. Palma i 7^{bre} 28 de 1792.

J^o V. Pedro Torandell

i Cath^o interin^o

Muy Ill^{re} Sr. Dⁿ

Pedro Torandell

P^o cura Parnoco en la f^{ta}

de S. Jacinto dice, que ayer día 27. de Septiembre, se le avisó p^o or-

del del Sr. Rector por el Vedel de esta Universidad a fin de que

concurriese en día 28. a las ocho de la mañana a fin de nombrar

se de hacer para la Cathedra de escritura, que interinamente

se gobierna esta parte: Sobre cuyo particular ha creído

deber hacer presente que antes de dicho convocatoria ha-

ya ya recurrido al Real Acuerdo de este Reino supple-

cando entre otras cosas, se sirviese suspender los efectos de

los nuevos edictos, i como hasta el presente no se le haya

notificado resolución alguna de aquel Superior Tribu-

nal, no puede prestar el menor consentimiento ni con-

currancia a lo que ha pedido se suspenda, por lo que pro-

testando de nulidad a lo que se obrare a consecuen-

cia a lo referido.

Supp^{ca} se mande insertar esta protesta en el expe-

diente de concurso, i se le mande librar copia de esta su-

sistencia, i la providencia que se acordare, que lo reuti-

ra a favor que espere, i pide. Palma i 7^{bre} 28 de 1792.

J^o V. Pedro Torandell

i Cath^o interin^o

por uno a los tres Tutores, ó Comisarios, para el
Concurso a la Cathedra de Escritura, y que respon-
dió, que lo admitia con mucho agrado, y que doy
fee.

J. Verd y Vicens S.º 2.º y 1.º de Mayo

Oposición del
D.º D.º Pedro Tor-
rendell P.º y D.º
de S.º Jayme

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca,
á primer dia del Mes de Octubre, y año de Mil Sete-
cientos, noventa, y dos: Pareció ante el Muy Ilustre
Rector, y Procan.º y de nú el infra.º Secretario el
D.º D.º Pedro Torrendell P.º Cura Parroco en San
Jayme de esta Ciudad y Dicho; q.º firmava oposición, á
la Cathedra de Escritura con salvedad, y sin perjuy-
cio de sus D.ºs.º Y el Muy Ilustre Rector, y Pro-
cancilario, le admitio al tenor del Auto del Real
Acuerdo del dia Veinte, y siete de Sep.º ultimo,
inserto en este expediente, q.º entre otras cosas
dice: Y estando dentro del termino, ó fuera de
el pueda firmar Oposición. Y así queda sujeto, á los
exámenes prevenidos por la R.º Cedula de 22. de
Enero de 1786; y á los antiguos Estatutos, en quanto
por ella no quedan derogados, igualmente que los
demás Opositores; Y lo firmo de supropia mano;

Siendo presentes por Testigos Bartholome Campins
y Antonio Pasqual de la familia de dho. At. P. de
Rector, y de ella doy fe.

D. Pedro Torandell P.º: Cath.º Interino

Ante mí.

D. Juan Berd y Licens S.º: Sec.º

Tanta particular
en que han concur-
rido los tres T.ºes
nombrados para
el proximo con-
curso de la Cathedra
de Exscriptura

En la Ciudad de Palma Mayor de Mallorca, la
Tarde del Domingo siete de mes de Octubre, y año
de mil setecientos noventa y dos. Avizados antes
por el V.º del dho. N.º Univ.ª Literaria, y dho.
el muy Ill.º Señor Rector, y Procancelario, los
T.ºes que estan nombrados por el Colegio de
Theologia, a saber, los D.ºes y Cathedraicos, el
muy Ill.º y D.º Antonio Nicolas Lobo Ca-
nonigo Magistral; el D.º P.º Fr. Antonio An-
bena Obrevante; y el D.º Nicolaxala, Con-
gregador todos, con Precedencia a su Ill.º muy
Ill.º en el Exatento interior de esta N.º Univ.ª
Literaria. Se propuso por motivo de esta Con-
vocatoria, el de formar las T.ºicas, con
arreglo a la N.º Cedula de 22 de Enero de 1786,
las que se acordan en la forma siguiente.
1.º Puntuará el P.º Fr. mag.º Canals Lector en su
Cont.º a los Mercenarios, y le arguirán, el
D.º D.º Pedro Torandell Cura Parnoco en
P.º Tayme; y el D.º P.º Fr. Thomas Moya
M.º y P.ºon en la Cont.º de Dominicos.
2.º Puntuará el P.º Lector Fr. Toraxolax Do-
minico, y le arguirán el P.º Lector Fr. mag.º
Canals, y el Cura Parnoco D.º Pedro Torandell.
3.º Puntuará el D.º P.º M.º Fr. Thomas Moya

Puor en 20 Domingo, y le archivan el Dr. Dn. Rafael Barcelo Vicario en S. Tyme, y el P. Lector Fr. Aug. Canals Mercenario.

10. Puntuará el Dr. Dn. Rafael Barcelo, y le archivan el P. Puor mora, y el P. Lector Soler.

50. Puntuará el Cura Parroco Dn. Pedro Torrendell, y le archivan el P. Lector Soler, y el Vicario de S. Tyme Dn. Rafael Barcelo. La continuacion se queda aprobada las antecedentes Tauricas, Dijo la Señoría muy M. que mandava a mi el infra. Seca. que igualm. pudiese al pie el Auto de este dia, la Cedula convocatoria para los Tuezes que a la letra dice asi, confecta el dia inmediato.

Cedula convocatoria
Palma 8. de Oct. de 1792.
Muy S. mo. De orden al muy M. Sr. Dector y Procancelario de esta D. Univ. Literaria, pongo en noticia de V. como ha determinado la mañana de vieneses lo. a la hora de las 8. para dar puntos, y señalando al opositor que corresponde, entre los que se han firmado para la Cathedra de Escritura, y que a este fin se riva V. concurrir con la puntualidad que acostumbra.

Tan mismo día muy M. Sr. Dector otona

Cedula para los opositores, el reg. tenor.
Cedula convocatoria para los opositores
Palma 8. de Oct. de 1792.

Por Dn. el muy M. Sr. Dector y Procancelario, se avisa a los opositores P. Lector Fr. Aug. Canals Mercenario, P. Lector Fr. Josef Ben. Dominico, D. M. Fr. Thomas mora Puor en su Convento de S. Domingo, el Dr. Dn. Rafael Barcelo, y el Cura Parroco de S. Tyme Dn. Pedro Torrendell, que lo son en el Concurso de la Cathedra de Escritura, que la mañana de vieneses lo, concurrir a la hora de las 8. en el oratorio interior de esta D. Univ. Literaria, a presencia como se portear los puntos, y el que se señalara al que corresponda tomarlo, en la forma arreglada, y a costumbre.

Y por conclusion de este Auto que comprende todas las diligencias previas a la formalidad del Concurso, ponla noticia que corresponde al muy M. Sr. Ayuntam. de esta Ciudad, en uso del Patronato que conserva con D. Univ. Literaria. Dispuso el muy M. Sr. Dector y Procancelario, confecta el mismo dia de este Auto, el Oficio que se expiende.

Oficio. Muy M. Sr. = muy S. mo. Acompaño la

El D. D. Juan B. Mas Cath.^o & Prima & Me-
dicina etc.

Certifico, y declaro haver muchos dias, que
me estava incinuyendo sus indisposiciones
el D. D. Pedro Torrendell P.^o y Rector de la Pa-
rrquia de San Jaime, y yo arreglan-
dome á su relacion, le devia, que necesitava
de sangrar á que me respondia, que sus ocu-
paciones no le daban lugar, hasta que haumen-
tando los symphomas, que le molestaban se vió
ayer, con la precision de sangrarle, y hoy que
le he podido observar con mas reflexion, me
ha dado motivo de revelar si se formara una
terciada. Y por ver aqui la Verdad, que Conste
donde Conenga doy el pñte á petición del
Mismo en Palma hoy dia 8. Octubre 1792.
D. D. Juan B. Mas

El Dr. D. Valentin Torrens Medico en
esta de Palma:

Certifico q. el dia 6. del corriente
fui llamado á visitar el Dr. D. Pedro
Torrendell Cura Parroco de la Parroq.
Voz. de S.º Jayme, y atendidas las
circunstancia, y synthomas q. se me
manifestaron le mande se sangrase
sin dilacion lo q. se ejecuto la mañana
del dia 7. y habiendole con Calentura
el dia 8. le mande segunda sangria
para el dia 9. en cuyo dia permanece
con un poco de calentura, en cuya
atencion le considero impedido para poder
prestar trabajo extraordinario dentro
de 8. dias. Y para q. conste fiono esta
en Palma á 9. de Set. 1792.

Dr. Valentin Torrens

A. D. 1711. 11. 11.
 Hemos en tal forma hoy día 8. Octubre 1711
 donde comparecieron hoy el primer y segundo el
 tercer. Y por eso con la libertad que compete

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

1800

...the ...

fine - 1800 - 1800

...the ... of ...

Patton M. D.

1870

1917 10 18 1917

— 9th 8 1/2

[Faint, illegible handwriting visible through the paper]

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Palma to 2 Oct.
1792.

M. L. S.

constando por las
eclaraciones fu-
das alor Cat.
Prima y Vispe-
as de medicina
se acompañan
memorial el
na larruco de
m Jaime D. Pedro
mendell, la enfa-
edad en que re-
para: Permitti-

os a su favor la
lacion, y rupan-
on alor Exer-
sion que le con-
esponden como
no alor oporito-
es a la cathedra
de Escritura,
ex cetero an-
egado a la D.
eduta de 22 de
Inero de 1786, y
los Estatutos de la Universidad: Ven quanto á las
copias que pide, por ahora no ha lugar.

El D. D. Pedro Torandell P.^o Rector de la Parroq.^l de S.^{ta}
Iago, con la maior veneración, expone: q.^o por las certifi-
caciones, q.^o acompañan, a los Catedráticos de prima, y
Visperas de Medicina, queda justificado el legítimo im-
pedim.^{to}, con q.^o se halla, de entrar en el día en las exer-
cicios literarios para la oposición a las Catedras de
Escritura, a q.^o tiene dado nombre; por lo q.^o

A V. S. M. X. Sup.^{ca} se sirva suspender todo pro-
cedim.^{to} relativo a las citadas oposición por ahora, pro-
testando de nulidad de quanto se hiciere, en perjui-
cio a los D.^{os} del Expon.^{te}, q.^o quiere tener siempre sel-
vos; y q.^o quedando en Autos este Pedim.^{to} con el del día
2. y los testimonios, q.^o les acompañan, se le libre copia
de uno, y otro a los usos, q.^o convenga, q.^o lo recibirá a
favor. Palma y Octubre to. de 1792.

P. Pedro Torandell R. de la Cath.
interina

Don de San Juan de: D. S.

El D. D. Juan Bautista Mas Cated.^o I prima A Med.^o 1^o

Certifico, haver muchos dias q me estava insinuando
vra indisposicion al D. D. Pedro Torrell P.^o y Rector de
la Parroq.^{ia} de S.^{ta} Juana, y lo, arreglandome a su re-
lacion le decia, q necesitava a sangrar, a q me res-
pondia, q sus ocupaciones no le daban lugar, hasta q au-
mentando los sintomas, q le molestaban, se vio el dia 7. El
corriente con la precuion de sangrarle, aier q le observo
con mas reflexion, me dio motivo a recetar si se forma-
ria una terciana, y oi se le ha repetido segunda sangria,
despues a la qual le he encontrado algunas calenturas,
cui estado no le permite en el dia entrar en ninguna obra
ni trabajo literario. Y por ser asi la verdad, q declaro, y
juro por esta S.^{ta} F. del presente de Orinda M. X. S.
R.^o En Palma a 2. de Octubre de 1792.

J. D. Juan B. Mas

El D^o Rafael Eminent Médico en esta Ciudad de Palma Capital del
Reyno de Mallorca, y Cathedrático de Veyras en la R^oyal Literaria
Universitat

Certifico: haver estado / en cumplimiento de lo mandado por
el Muy Il^{te} Sr. Rector de la Universitat / en Casa de Sr. Pedro Torren-
del, D^o en Sagrada Theologia, y Casa Parrero de la Parróquia de
San Jayme; y haveste encontrado en cama, por hallarse con dos
sangrias, una del día de oy, y otra del Domingo próximo pasado, las
que se havian executado / segun expreso / de orden de sus Médicos
ordinarios, y à causa de hallarse con un fuerte dolor de Caderas, y con ca-
lunturas la que seularan, si seia Triaciano, y auge / segun se explicito /
se hallava mejorado del dicho dolor; pero el pulso no estava en el es-
tado natural; con estos supuestos, entiendo que le seia dañoso, en
la presente estacion, exponerse à la inclemencia del tiempo, y que
no lo podria executar hasta que quede perfectamente convalecido; y
pasa que conste en donde con venga hoy la presente, que fuere por
esta Santa Cruz, à los 9 de octubre de 1792

D^o Rafael Eminent Cathedrático de Veyras

Ditigenia.

Mediante esta D. Nro. Sr. Christoval
Sancho, oy dia ocho del pte Mes de Octubre y
Año de Mil setecientos, noventa y dos. Habiendo
Relacion & haver avisado, así, á los Jueces,
y Comisarios, q' lo han de ser en el Concurso
de la Cathedra de Escritura; Y á sus Respeti-
vos Opositores; al tenor & las Cédulas q' quedan
insertas en este Expediente; Y de su Relacion
doy fee.

J. Verd y Picot

Auto acordado
dox el M. M. S. O.
Prox. y Procancelario
en presencia y parecer
de los 3 Jueces, q lo son
en el actual Concurso
para Cathedra de Lexi-
tura

En la Cui.^a de Palma Capital del Reyno de Mall.^{ca} á los diez
dias del mes de oct.^{bre} y año de mil setecientos noventa y dos, Con-
gregado en el oratorio interior, q.^{ta} vive de theatro para las
oposiciones; y funciones diuinas en esta V.^a Univ.^a sus thesorero
y Procancelario el M.^{do} M.^{do} Tenor D.^o D.^o Juan Ferrer de S.^a
Tord.^a Canonigo de la Sta. Ig.^a Conloguezes, o Comisarios nom-
brados para el concurso de la Cathedra de Escritura, á saber: el
M.^{do} M.^{do} D.^o y Cathedratico D.^o Antonio Nicolas Lobo Ca-
nonigo Magistral: el M.^{do} D.^o Fr. Antonio Arborea Obispo.^{te}
Cathedratico: y el D.^o y Cathedratico D.^o Nuñez Sala P.^{ro}: Con-
vocados á efecto de señalar punto al Opositor q.^{ta} p.^{re}mea m.^{te}
corresponde; antes de introducirse en este acto tuvieron
p.^{re}ter. dos Memoriales del D.^o D.^o Pedro Torrendell P.^{ro}, Cu-
ra P.^{ro} de la I.^a del S.^a Tiago y las Certificaciones, con q.^{ta}

la acompañava q. con sus Directivo Dextero quedari in;
certo en este exp^{te} y en la vista, y buena intelig^a se vario
latimca q. estava formada en la quatuinca sig^{ta}

1.^o Puntuaxa el P. lector Fr. Mig. Canal Mercenario; le ad-
gubixan el th^o P. M^{to} Fr. Thomas Mora Prior en su
Conv^{to} de S^{to} Domingo, y el P. lector Fr. Joseph Solea Do-
minico

2.^o Puntuaxa el D^o Raphael Marcelo Vicario en el n^o Tayme;
le argubixan el P. lector Fr. Joseph Solea Dominico, y el
th^o P. M^{to} Fr. Thomas Mora Prior en su mismo Conv^{to}

3.^o Puntuaxa el P. lector Fr. Joseph Solea Dominico; le
argubixan el P. lector Fr. Miguel Canal Mer-
cenario, y el D^o Raphael Marcelo.

4.^o Puntuaxa el th^o P. M^{to} y Prior en su Conv^{to}
de S^{to} Domingo Fr. Thomas Mora; le argubixan
el D^o Raphael Marcelo, y el P. Canal Mer-
cenario.

Y con atencion a q. por la enfermedad q. con la Certifi-
cacione Tuxada de los Cathedraicos de Prima, y Super-
ior de Medicina ha manifestado el Cura Parruco de
n^o Tayme D^o Pedro Tarendell el n^o M^{to} S^{to} Hon. y
Procancelario permito a su favor la dilacion, y suspen-
cion de los ejercicios q. le corresponden, como uno en-
tre los demas opositores para la Cathedra de Divi^a
por

por el termino, arreglado a la th^a Cedula de 22 de
enero de 86. y los Estatutos de esta Univ^a. se llamo a
los Cohopositores y se les hizo pnte por S. M. M^{te}. Que
en igual caso de seguir el Cura Parruco de n^o Tayme
su oposicion libre de la enfermedad, y en el termino
prescrito p. la th^a Cedula y los Estatutos. Los dos oposito-
res mas modernos tendrian q. hacer un texca
argum^{to} al Cura Parruco de n^o Tayme. Y despues
cada uno de los mas modernos propondra una conclu-
sion como les pareciere, deducida de alguno de los
Capitulos de la Sagrada Biblia, y Rpondex por espacio
de media hora a los Rciproc^{os} argum^{tos} del Cura Par-
rco de n^o Tayme, todo arreglado a la letra de lo q. esta
blece la th^a Cedula de 22 de enero de 1786. a q. se con-
vinieron los opositores mas modernos.

Y en seguida se llamo un muchacho menor de die-
seis años, y en presencia de su S^{ra} M^{te} los Tutores del Con-
curso, y los opositores q. han concurrido esto y el D^o
Raphael Marcelo, el lector P. Fr. Joseph Solea Domi-
nico, y el lector P. Fr. Miguel Canal Mercenario, pa-
ra este, se sortearon puntos por mano del mismo Much-
acho entre partes distintas de la Biblia Sacra, y
salieron los tres puntos siguientes.

Puntos al P. lector
Mercenario Mi-
guel Canal.

primum

1^o Puntum... Caput. 13. Caput 14. = Caput 15. = et 16. lib. primi Paralipomenon.

2^o Puntum... Caput. 34 = 35 = 36 = y 37 = Triste

3^o Puntum... Caput. 14. = et 15. = Evangelii secundum marcum

Y tomada la devida inspeccion de los tres puntos.
El M. M. Sr. Rector y Procancelario, señaló al Opo-
sitor P. Fr. Miguel Canas Mercenario del tercer
punto el Cap. 14. del Evangelio del Sr. Marcos, incipit
erat autem pascha: et finitur: et caput flexa... Para
lehen mañana a las nueve su hora de lición, y respon-
der a los argumentos cada uno de media hora, de
sus dos Cohopitoxes los R. P. Fr. M. Thomas
Mora, y Joseph Soler Dominicos; Sobre las Conclusio-
nes q. sacase del mismo lugar, y a este fin se le dió
el punto señalado. De todo lo qual he continuado
el pnte auto siendo presentes por testigos Juan
Mayo de. y Christoval Cancho Redel de esta Univ.
de q. doy fee

D. Juan Berd y Licens ^{Pro Leg. p. l. l. l.}

Punto al Don D. In la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Ma-
Rafael Barcelo

El día once de mes de octubre y año de mil setecientos noventa y dos. Congregados en el Oratorio inte-
rior donde está el theatro para las funciones litera-
rias en esta Univ. el M. M. Sr. Rector y Procan-
celario D. Juan Texera de San Jordi Pro. y Canoni-
go de la 4.ª y 5.ª y los tres Tutores o Comisarios del preen-
te Concurso a la Cathedra de doctrina q. son el M. M.
Señor D. Antonio Nicolai docto Canonigo magis-
tral; el M. P. Fr. Antonio Abona observante Ca-
thedratico; y el D. y Cathedratico D. Nicolai Sala
pro; Convocados al efecto se señalaron puntos al Opo-
sitor Don D. Rafael Barcelo Pro. y Vicario en
San Jaime. Se puntuo por un muchacho menor
de siete años entre parages distintos de la Sagrada
Biblia y salieron los siguientes.

1^o Puntum... Caput 1. 2. et 3. libri primi Paralipomenon

2^o Puntum... Caput. 14 = 15 = 16 = 17 = libri Sapientie

3^o Puntum... Caput. 10. 11. 12. 13. 14. Oreas. et Caput. 1. libri Toali.

Y tomada la devida inspeccion de todos ellos; el M. M.
Señor Rector y Procancelario señaló al expresado
Don D. Rafael Barcelo del tercer punto el Cap.
1.º del libro del Profeta Toal: incipit verbum Do-
mini, et finitur. Et ignis devoravit speciosa dentium.
Para

Para leer mañana su hora de lección a las nueve
y responder a los argumentos de media hora cada
uno de sus dos Cooperadores el P. Rector Fr. Joseph
Soler Dominico, y el th. P. Fr. Thomas Mora Prior
del mismo Convento sobre las Conclusiones q. deduxero
del mismo lugar para lo qual se dio el punto desti-
nado: De todo lo qual he continuado el presente
Auto, siendo presente por testigos Torquebalon
y Christoval Cancho.

D. Juan Berd y Vicens ^{Procurador} _{Real}

Oponcion del th. P. Palma y oct. 14 de 1772.
P. Rector Miquel De orden del Sr. M. Sr. Rector y Procancelario de
Canaly Mercenario esta Real Univ. para continuar por precisa diligencia,
y el q. el th. P. Rector Fr. Miquel Canaly Mercenario ha
leído su hora de lección en el termino de 24. sobre el
punto q. le señaló su Sr. M. y ha respondido a los
argumentos de media hora cada uno q. le han hecho
sus dos Cooperadores el th. P. Maestro Fr. Thomas Mora
Prior en 3.º Domingo, y el P. Rector Fr. Joseph So-
ler del mismo Convento: De todo lo qual doy fee

J. Berd y Vicens ^{Procurador} _{Real}

Oponcion al D. D. Rafael Barcelo ^{Pro} Palma 12 de Oct. de 1772.
Por orden del Muy Il. Sr. Rector y Procan-
celario de esta Real Univ. para continuar por Dilig.
Como precisa la de que el D. D. Rafael
Barcelo P. y then. de Parroco en San
Jaime, ha leído su hora de lección en el
termino de venty quatro, sobre el punto
q. su Sr. M. le determino; y se gui-
dam. ha respondido a los Argum.º cada
uno de media hora de los P. P. Fr. Joseph
Soler, y Fr. Thomas Mora Dominicanos sus Colo-
poradores. De todo lo qual doy fee.

J. Berd y Vicens ^{Procurador} _{Real}

Puntos al P. Soler
Fr. Joseph Soler Do-
minico.

En la Ciudad de Palma Reyno de Mallorca, a Catorce
dias del Mes de Octubre, y Año de Mil Setecientos, noventa
y dos. Congregados en el Oratorio interior de esta Real
Univ. para el Muy Il. Sr. Rector y Procancelario D.
Francisco Ferrer del Sr. Lordi, y los tres Decanos, o Comisarios
del pnte concurso, a la Cathedra de Escritura, a fin de
dar puntos al D. P. Rector Fr. Joseph Soler Domi-
nico. Sepies por un Muchacho menor de siete años en
tres diferentes lugares de la Sagrada Biblia, y sa-

salieron los siguientes.

- 1^m Puntum... Caput, 6=7=et 8= libri primi Esdrae.
- 2^m Puntum... Caput, 41=42=43=44=, et 45. libri Ecclesiastici.
- 3^m Puntum... Caput, 7=8=9=, et 10. Evangelij secundum Mattheum.

Y tomada la debida inspeccion de ellos; el Muy Il^{te} S.^{or} Rector y Procan^{ce}; señaló al expresado P.^e Lector Soler del tercer punto el Cap. 9. Evangelij secundum Mattheum: inquit: Et ascendens in Naviculam; et finit. Et mittat Operarios in Messrem suam; para leer mañana, á las 9. su hora de lición, y responder, á los Argumentos Cada uno de media hora, de los Cohopositores el P.^e Lector Fr. Miguel Canals Mercenario, y el D.^{no} D.^o Rafael Barcelo, sobre las Conclusiones que sacase arregladas al mismo texto para lo qual se le dió el punto determinado. De todo lo qual Continúe el p^{nte} Auto, siendo, á ello presentes por Testigos Pedro Joseph Peras Clergo Estudiante de Theologia Scotica, y Christoval Sancho V^o del esta Univ^o; de q.^{ta} Termino.

D.^{no} Juan Vero y Vicens S.^{mo} Leg.^{do} p.^o A.^o

Oposición al D.^{no} Palma, y Octubre 15. a 1792.

P.^e Lector Fr. Joseph Soler Dominico. De orden del Muy Il^{te} S.^{or} Rector y Procan^{ce} Se debia poner en esta Univ^o Literaria Continuo por precisa diligencia la de que el P.^e Lector Fr. Joseph Soler Do-

Dominico ha suyo su hora de lición sobre el punto que se le señaló por su S.^{or} Muy Il^{te} y Respondido á los Argum^{tos} cada uno de media hora de sus dos Cohopositores el P.^e Lector Fr. Miguel Canals Mercenario, y el D.^{no} D.^o Rafael Barcelo, de que doy fe.

J. Vero y Vicens S.^{mo} Leg.^{do} p.^o A.^o

Puntos que se han dado antes de la precedente lición al D.^{no} P.^e M.^o Fr. Thomas de la Puerta Prior de Sto Domingo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, á quinze dias de mes de Octubre, y año de mil setecientos noventa y dos. Congregados en el Oratorio interior de esta Universidad Literaria, el Muy Il^{te} S.^{or} Rector y Procan^{ce} lario D.^{no} Fran^{co} Ferrer de San Jordi P.^{ro} Can^{on}igo de la S.^{ta} Iglesia, y los tres Jueces, ó Comisarios del presente Concurso, á la Cathedra de Excatura, á fin de dar puntos al D.^{no} P.^e Lector Fr. Thomas de la Puerta Prior en su Convento de Sto Domingo de Palma, se picó por un muchacho menor de siete años en tres distintas partes de la Sagrada Biblia, y salieron los tres sig^{tes}.

- 1^m P^o Caput 26=27=28. Deuteronomij.
 - 2^m P^o Cap^o 1=2=3. y 4. libri Esther.
 - 3^m P^o Cap^o 33=34=35=y 36. Ezechielis Profeta.
- Y tomada la debida inspeccion de todo ello, el

Muy M^{re} J^{or} Decretos y Procancelario señaló al
expresado R^{mo} Thomas Mora, el segundo punto, el
Capítulo 3. el libro de Esther, incipit. Post hac
Rex Arrius exaltabit Amán, et finitux. In
urbe exant flentibus. Para leer mañana a las
nueve u hora de Lición, y responder a dos Argum^{tos}
cada uno a media hora. a los dos Cohopositores
el D^o D^o Raphael Barceló y el D^o P^o Lector Fr.
uig^o Canals Illexcenario, sobre las Conclusio-
nes que deduxese el mismo texto, para lo
qual se le dió el punto determinado. De todo lo
qual he continuado el presente Auto, siendo pre-
sentes por Testigos, Juan Mayó, y Christoval San-
cho Vedel de dha. Universidad, a que doy fee.

D^o Juan Berd y Licens S^{ro} Seg^{ro} J^{or} M^{re}

Oposición al D^o
P^o Maestro Fr.
Fr. Thomas Mora
Prior en el Convento
de S^{to} Domingo de
Palma -

Palma, y Octubre 16. de 1792.

De Orden del Muy M^{re} J^{or} Decretos
y Procancelario de Sta. C^o de S^{ta} Catalina Continuo por Di-
ligencia, precisa la de que el P^o Maestro Fr. Thomas
Mora Prior en el Convento de S^{to} Domingo de Palma
ha Lido su hora de Lición, sobre el punto, que le

señaló su M^{re} J^{or} Decretos y Procancelario, a los Argum^{tos} cada
uno a media hora a los dos Cohopositores el D^o D^o
Raphael Barceló P^{ro} y el Padre Lector Fr. uig^o
Canals Religioso del Con^{to} de Nuestra Señora
de la Alameda, de todo lo qual doy fee.

J^{or} Berd y Licens S^{ro} Seg^{ro} J^{or} M^{re}

Conclusiones de Palma 16. de Oct^{re} de 1792.

En atención a que por la Lición de este día, y
los Argumentos, quedan concluidos las Opor-
ciones dentro su termino, por los que forma-
van la quatuorcia, y en este mismo día se acabó
a ejecutar por los comprendidos en ella, y
mas bien primera lista, Desde luego se
formó segunda por el Muy M^{re} J^{or} Decretos
y S^{res} Jueces el Concurso en la forma que exi-
ge la casualidad a quedar por unico Opositor,
sin ejercicio alguno, hasta al presente el
D^o D^o Pedro Torrendel Cura Párroco de
S^{ta} Jayme, y así se acordó, que el Padre Lec-
tor Fr. uig^o Canals Illexcenario, propuncie
se dos Conclusiones al lugar que le pare-
ciere en todos los a la Sagrada Biblia pa-
ra defenderlas, la mañana al día diez y ocho

a las ocho y media. Y que las embiare al Cura
Parroco a S.ⁿ Jayme, para su Argumento
a media hora. Fue concluido (si se verifica
este acto y la concurrencia al Cura Parro-
co a S.ⁿ Jayme) requiere con igual metodo
el P. Lector Fr. Josef Soler Dominico. Y des-
pues el dar puntos al Cura Parroco a S.ⁿ Jay-
me para una hora. Y dición en el termi-
no a 24. sobre el punto que se le señalase
a los tres puntuados en la Sagrada Bi-
blia, y responder a los Argumentos, cada
uno a media hora a los susodichos Opo-
sitores los P. P. Canal, y Soler, con preven-
ción a que, si el Cura a S.ⁿ Jayme despare
a exercitar en el dia que se le está seña-
lado, pretextando la Enfermedad, no será
tenido por opositor, ni tendrá Dño. alguno
a la Cathedra, sin arbitrio a reponición al-
guna, arregladam.^{te} a lo literal de la R.^a Cedu-
la a 22. de Enero a 1786, por no dar ocasión
a fraudes, ni a que dure por mucho tiempo
la vacante a esta Cathedra. Y para que conste
lo continuo a Orden el Muy Il.^{mo} Señor
Rector y Procancelario, y a ello doy fee.

D.ⁿ Juan Berd y Licens ^{Procurador}

Papel a Aviso
por el que se
palabra había
a dar el Secre-
tario al Cura
Parroco a S.ⁿ
Jayme, y se con-
tinúa a diti-
tud el mismo
Secretario pa-
ra que conste,
y la respuesta
brevi el Pa-
roco.

Palma a 15 de Octubre a 1792.

Con recorda. al Muy Il.^{mo} S.^r Rector y Procance-
lario: Digo a Vm., que el arbitrio que le da la R.^a
Cedula a 22. de Enero a 1786, para permitir
en favor a Vm. como Enfermo la dilación, o
suspensión a sus exercicios en la oposición
a la Cathedra a Escritura, segun la misma
R.^a Cedula se entiende dentro el termino a las
Oposiciones. Y quando estas en el dia a maña-
na cumplidas, lo aviso a Vm., para que diga
bien el 18. se encuentra en disposición

a empezar los Exercicios en el modo que le
sea menor gravoso. Pues lo contrario no hay
mas tuga a disculpa, ni se le tendrá a Vm.
por Opositor, arregladam.^{te} a la misma R.^a
Cedula, que precisa a esta insinuación. A lo
que respondió el Cura Parroco a S.ⁿ Jayme
a mi el infraescrito Secretario: = Fue lo tenia
entendido. De que doy fee.

D.ⁿ Juan Berd y Licens ^{Procurador}

Auto a clari-
do a la Conclu-
ción a la
Quatuor-
da primera
mente.

En la Ciudad de Palma Reyno de Mallorca
a diez y ocho dias del mes de Octubre, año
de mil setecientos noventa y dos. Hacen
do relación a la Quatuor-
da primera y por los Opositores que se componian para

la Cathedra de Escritura, en la respecti-
vas Lecciones, como se lo Arguementos; y ha-
viendole avisado para este dia al D.ⁿ D.ⁿ Pedro
Torandell Cura Parroco de S.ⁿ Jaime, para
responder al Argum.^{to} que por espacio de
media hora havia a formar, contra la
Conclusion que el precedente dia 17. le en-
trego el V. del ~~de~~ la Univer.^{dad} (y respondió que
la recibia, y tenia por entendido) propuesta
por el P.^r Rector Fr. ~~ilustre~~ Canals Mercena-
rio. Y respeto a que a la hora en que
havia a comparecer el Cura Parroco de S.ⁿ
Jaime para el Arguementos, se presentó al
ilustre P.^r Rector y Procancelario el
Memorial que con su Decreto queda ince-
ta en este Exped.^{te}, quedó así suspenso el
Exercicio correspond.^{te} De que doy fee

D.ⁿ Juan Berd y Licens Pro Sec.^{do}

Providencia. En la Ciudad de Palma, Capital el 17.^{no} de Ma-
y de 1792, a diez y nueve dias del mes de Oct.^{bre} y año
de mil setecientos noventa y dos. El ilustre P.^r
Rector y Procancelario dice: Fue por el lu-
to al 17. de Mayo el día precedente que se
le ha hecho saber en esta fecha, queda

mayor don.
1792.

May 1792

mite este

onial en

to huviere

a arreglada-

e a la 1.^a Ce-

22. de ene.

16.

er de San Tor.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

41.

42.

43.

44.

45.

46.

47.

48.

49.

50.

51.

52.

53.

54.

55.

56.

57.

58.

59.

60.

61.

62.

63.

64.

65.

66.

67.

68.

69.

70.

71.

72.

73.

74.

75.

76.

77.

78.

79.

80.

81.

82.

83.

84.

85.

86.

87.

88.

89.

90.

91.

92.

93.

94.

95.

96.

97.

98.

99.

100.

101.

102.

103.

104.

105.

106.

107.

108.

109.

110.

111.

112.

113.

114.

115.

116.

117.

118.

119.

120.

121.

122.

123.

124.

125.

126.

127.

128.

129.

130.

131.

132.

133.

134.

135.

136.

137.

138.

139.

140.

141.

142.

143.

144.

145.

146.

147.

148.

149.

150.

151.

152.

153.

154.

155.

156.

157.

158.

159.

160.

161.

162.

163.

164.

165.

166.

167.

168.

169.

170.

171.

172.

173.

174.

175.

176.

177.

178.

179.

180.

181.

182.

183.

184.

185.

186.

187.

188.

189.

190.

191.

192.

193.

194.

195.

196.

197.

198.

199.

200.

201.

202.

203.

204.

205.

206.

207.

208.

209.

210.

211.

212.

213.

214.

215.

216.

217.

218.

219.

220.

221.

222.

223.

224.

225.

226.

227.

228.

229.

230.

231.

232.

233.

234.

235.

236.

237.

238.

239.

240.

241.

242.

243.

244.

245.

246.

247.

248.

249.

250.

251.

252.

253.

254.

255.

256.

257.

258.

259.

260.

261.

262.

263.

264.

265.

266.

267.

268.

269.

270.

271.

272.

273.

274.

275.

276.

277.

278.

279.

280.

281.

282.

283.

284.

285.

286.

287.

288.

289.

290.

291.

292.

293.

294.

295.

296.

297.

298.

299.

300.

301.

302.

303.

304.

305.

306.

307.

308.

309.

310.

311.

312.

313.

314.

315.

316.

317.

318.

319.

320.

321.

Palma 18. de Oct.^{re} de 1792.

Se haga saber al Rector de la Universidad, y al Ayuntamiento de esta Ciudad, se arreglen en punto de oposiciones, a lo que se dispone en la R. Cédula de Veinte y dos de Enero de mil Setecientos ochenta y seis = esta rubricada. Palma 19 de Oct.^{re} de 1792.

Es. no. de
Comila. Sac.

Don Juan Ferrer de San Jordi. Rector

Ante mí.

Don Juan Ferrer de San Jordi. Rector

antes tenia avisado
me, arreglaram^{te} a
no de 1786: Cuyo Au-
tismo, queda inconsta-
que asi desde luego
reavise a los tres
actual Concurso de
a que con la breve-
nos le incomodare,
presenten cerrada,
an con sus n^{ra} luy
con el Pliego con que
Ayuntam^{to} de
po: Fue el Secretario
temora la Certificaci-
adles vacantes, y Pro-
i lo acorda, y firmo

Handwritten text, likely a signature or name, appearing upside down.

Don Juan Tenorio de San Toribio, Rector

Ante me.

Don Juan Pedro de Vicos, 1710

Cedula Convoca-
toria con que re-
avisó á los Comi-
sarios para las
Censuras. R.
R. Univ. Literaria de Palma en Mallorca y
Oct. 12. de 1792.
Con la inteligencia y un Auto el R. Acuer-
do. El día precedente que se ha hecho saber
al Muy Ill. Sr. Doctor y Procancelario,
y al Ayuntam.^{to} de la Ciudad, reducido á que
"se arreglen en punto á oposiciones, á lo que
"se dispone en la R. Cedula de 22 de Enero de
1786." Tendiendo á lo executado en la actual
vacante de la Cathedra de Escritura: Ariso
á V. de Dñ. el Muy Ill. Sr. Doctor y Pro-
cancelario, que disponga su censura con
la brevedad mas posible, que menos le in-
comodare, y se la presente, ó remita cerra-
da: Todo arreglamente á la misma R.
Cedula; Y por su m.^{do} lo firmo.

Certificación. Dñ. Juan Verd y Uicens, segundo secretario
por su mag.^d (que Dios que.) de la R. Uni-
versidad Literaria en Palma Dñ. de
Mallorca, certifico: Como se han fijado
los Edictos en los sitios y lugares, y por el
tiempo acostumbrado: Haverse executado

legitimam.^{te} en concurso general, y habiendo
nombrado los Jueces de el: Dñ. de hecho
los Opositores comprendidos en las Censuras,
todos los Exámenes respectivos á la Cathedra
de Escritura, con toda la formalidad rigurosa,
y por todo el tiempo prevenido, y mandado
en la R. Cedula de 22 de Enero de 1786, y los
estatutos en quanto por aquella no quedan
derogados. Y para que conste donde com-
benga, doy la presente Certificación, firmada
de mi mano, y autorizada con el
Sello que uso en dho. Oficio: Todo á orden
del Muy Ill. Sr. Doctor y Procancelario.
En Palma á 25 dias del mes de Oct. de 1792.

Lugar del Sello.

Diligencia. De Dñ. el Muy Ill. Sr. Doctor y Procan-
celario de esta R. Univ. Litt. de Dñ. de hecho, y que
jamás se rezele el modo como se produce en
el Oficio que para el Muy Ill. Ayuntamiento.^{to} de
la Ciudad, me ha ordenado lo continúe, y á la
Letra dice así: = Muy Ill. Sr. = Muy Sr.
mio: Paso á la Superioridad inteligencia y Dñ.

Oficio.

Muy Ill^{re} las Censuras y los tres Tutores, y Comi-
sarios que lo han sido en el Concurso, para la
Cathedra de Escritura, con el testimonio au-
tentico del Secretario de esta Ill^{re} Universidad,
todo conforme a la Ill^{re} Cedula de 12 de Enero
de 1786. Y por lo que hace relacion (segun la
misma Ill^{re} Cedula) al Tuvio absoluto, y compa-
rativo que devo formar como Rector. Igualo
a todos los Opositores, y unicam^{te} podre, y deve-
re conceptuar mayor merito, en aquel que V.
U. T. tuviere a bien nombrar para la Cathe-
dra. Con seguridad, ^{de que} asi como me lo participare,
tendra el cumplimiento que se exige de
mi parte.

Dios Nro. Sr. que a V. U. T. me da.
Palma y Oct^{va} 26. de 1792. = Muy
Ill^{re} Sr. = B. L. M. de V. U. T. =
Su mas humilde Capellan = D. Fran^{co}
Ferrer y San Jordi = Muy Ill^{re} Ayuntamiento
de la Ciudad de Palma.

72

Muy Ill^{re} Señor

Muy Sr. mio: El Muy Ill^{re} Ayuntamiento
en el Cap^{to} del dia de la fecha comotivo de la
Vacante de la Cathedra de Escritura, pa-
ra su provision la ha acordado a favor
del D^o Dⁿ Rafael Barcelo Pro y Vicario
de la Ill^{re} Parroq^{ia} de S.ⁿ Jaime. Lo que de
orden del Muy Ill^{re} Ayuntamiento
participo a V. T. para lo demas que
obra de su parte para el efectivo cum-
plimiento baxo las circunstancias que
V. T. Muy Ill^{re} Regulase a proposito.

Dios Nro. Señor que a V. T. Muy Ill^{re}
os mu^{lt} a^d de mi deseo. Palma 7 de Nov^{re} de 1792.

Muy Ill^{re} Señor

B. L. M. de V. T. M. T.
Su mas Seg^{ro} y att^o Serv^{or}

Dⁿ Juan Berd, y Licens^o Pro Seg^{ro} pond. At^{to}

M. T. Sr. Rector de la R^{ta} Lit^a Univ^{rs}.

Contexto al
Ofi. de la
M. Ayuntamiento

Muy M. Señor

Muy M. mis. Apocas horas despues de haver reci-
vido el Oficio firmado por D. Juan Verd y Vicens Secre-
tario segundo, en que me avisa, que la Cathedra
de Escritura, la ha provisto V. S. M. F. en el D. D.
Rafael Barcelo P.º y Vicario de la Iglesia Pan-
noquial de S.º Tayme, le he llamado, y posesionado
a la Cathedra, habiendo antes hecho la Profesion
a la fee, y el Juramento acostumbrado, todo lo qual
sufraga a las circunstancias establecidas, y preve-
nidas por las D. Cédulas que ultimamente obran
en el particular de provision de Cathedra, y
los Estatutos antiguos de la Universidad que
quedan en su fuerza, y asi todo regulado a su
devido proposito.

Dios que a V. S. M. F. m. de Palma en
Mallorca y Nov. 7. de 1792 = Muy M. F. G. =
B. de M. de V. S. M. F. = El Rector de la Univer.
su Respectuorismo Capellan = D. Francisco
Ferrer de San Yadi = Muy M. Ayuntamiento de la
Ciudad.

Con lo que se finalizó este expediente, con las
Copias incertas antes, y al retro el mismo man-
dado libran por la inserción de sus originales, e
que doy fee.

Oficio de 7. de Nov.
M. de la
Vila de la
Thilog. Moral, a
q. de fee con el
M. de Vicens

Alas Once y media
de la Mañana

Muy M. Señor

El D. D. Pedro Torandell pro cura Parnos en la Igle. de Santiago de
esta Capital, i Cath.º int.º de Escritura en esta real, i litteraria Univer-
dad, con el debido respeto dice, que el dia 18. del mes de octubre presento pe-
dimento a V. S. M. F. en contestacion del recado que de orden de V. S. M. F.
pago D. Juan Verd 2.º Secre.º de esta Universidad la noche del dia 16.
del citado mes, i quando el exposante esperaba se le notificase el decr-
to que V. S. M. F. hubiese eliminado correspondiente al enunciado pe-
dimento; o bien se acordase en forma conseqüente al auto del real A-
cuerdo del citado dia 18., ayer dia 6. hubo noticia de que habiendo remi-
tido V. S. M. F. las censuras de los opositores al muy M. Ayuntamiento, estava
señalado el dia de oy, para abrir las, i en su vista proveyó la Cathedra
de Escritura. Esta inesperada, i extraordinaria novedad estimuló al sup-
plico al muy M. Ayuntamiento de esta Ciudad, como lo hizo con
fecha de ayer, manifestando el notorio agravio que se le havia no conta-
do por opositor a la citada Cathedra, contra lo que manda el Real A-
cuerdo el 28. 7.º de este año, lo que igualmente en algun modo redun-
dra en desprecio del derecho posterior del mismo Acuerdo del 18. ultimo,
supplicándole, que como patrona que es de esta real, i litteraria Univer-
sidad, dicte las providencias conducentes a fin de que V. S. M. F. dis-
pusiese el modo de tener el que expone los exensios para su oposi-
cion a la citada Cath.º de Escritura, amparadamente a lo que previene la
real cédula de 22. Enero de 1786. señaladamente en el particular de la
igualdad de rigor, tan recomendada en ella, i para el caso, que el muy
M. Ayuntamiento no apertiese a la tan justa solicitud, con salvedad
de todos sus derechos forales, i nullidad de quanto se obrase relativo a la
Cathedra de Escritura contra los derechos del sup-^{te}. Este acaba de tener na-
ticia, que el muy M. Ayuntamiento en el cabildo, que ha celebra-
do oy, ha nombrado para cathedra de Escritura en propiedad al
D. D. Rafael Barcelo P.º de nonbramiento por el mismo hecho que
nulo, en cuya inteligencia reiterando el exposante, todas las protestas
que tiene hechas, i queriendo valerse de todas las que pueden supragarle
en el presente estado diciéndo de nullidad de la citada provision.
Supp. ca a V. S. M. F. muy M. sup-^{te} punda hayo procedimiento alqu-
no a conseqüencia del citado nonbramiento, señaladamente en el
particular

particular de posesionar al nullamente provisto. y a cautela por-
teja de nullidad de todo lo que se obrare en el particular, con relacion
a la citada cathedra. y pide a V.ª muy Ill.ª mande al recogido
de esta universidad libre copia autentica, al Ex.º ponente, de este pro-
cedimiento, i de la provida que se acordare. Palma i Nov.º 7.º de 1792.

J. J. Pedro Torandell Not.º de Santiago
i cath.º interino

Palma 7.º de Nov.º de 1792.

No halagar por haverse observado en todo el R.º de la
de 22.º de Enero de 1786, y los Estatutos, en quanto
tienen uso, y asi no quedan derogados p.ª la misma
R.º de la; E.º igualmente en cumplimiento de los Autos del
R.º Acuerdo; y asi se le libren las Copias a lo q.
pide, y fuese de dar, en la forma de estilo

Don Juan de San Pedro Not.º

For the purpose of the present paper, the results of
the 2nd and 3rd series of experiments are given, which
show that the action of the 1st series of experiments
is not a simple one, but that it is a complex one,
and that it is a complex one, and that it is a complex one.

Received of the
the sum of

Received of the

the sum of
the sum of
the sum of
the sum of
the sum of

the sum of
the sum of
the sum of
the sum of
the sum of

the sum of
the sum of
the sum of
the sum of
the sum of

the sum of
the sum of
the sum of
the sum of
the sum of

the sum of
the sum of
the sum of
the sum of
the sum of







